

DEL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, EN EL BARRANCO DE CAZALLA, AL CONVENTO DE SANTA ISABEL DE HUELMA. AMBOS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN (II)

Por Rafael Galiano Puy

RESUMEN

A partir de una pequeña introducción de cómo fue la génesis de la orden de San Agustín en España, se aborda en este trabajo el devenir cotidiano de los agustinos ermitaños en la provincia de Jaén. Se hace a partir de sacar a la luz la historia del convento de Santa Isabel de Huelma y el de su matriz, el de Nuestra Señora de la Esperanza, en Cazalla.

Este último convento, después de abandonarlo los agustinos, pasó en 1577 a manos de los monjes basilios de Santa María de Oviedo, los cuales llevarían esta famosa advocación al barrio de la Macarena de Sevilla, en 1595, cuando fundaron el Colegio de San Basilio y su posterior cofradía.

Abstract

To start of with a short introduction about how the genesis of St. Agustin's brotherhood in Spain happened, this work deals with the daily life the Agustinian hermits in the province of Jaen. It starts after the history of the monastery of Sta. Elisabeth in Huelma and its mother church's, Our Lady of Esperanza, in Cazalla being brought to light.

This last convent, after the Agustinians left it, was in hands of the basilios monks of Santa María de Oviedo, in 1577, who took this famous devotion to the district of Macarena in Seville, in 1595, when they established San Basilio School and its later brotherhood.

NUEVAS OBRAS: REMODELADO DE LA CAPILLA MAYOR Y APERTURA DE UNA SEGUNDA PUERTA (1626-29). VENTA DE SEPULTURAS DE LA IGLESIA

SEGÚN llevamos visto, cuando los agustinos daban un poder para que un vecino cobrara en nombre de ellos, quería decir muchas de las veces que éste les había prestado antes un dinero que ahora iba a recuperar. Eso es lo que pensamos de los poderes que dan a Pedro López de Alcalá, en 1620, para que cobre 442,5 reales, o los que dieron a Alonso Ruiz Cortecero, en 1621 y en 1622, para cobrar ciertas cantidades de maravedís de diferentes vecinos de Huelma, aunque éste fue nombrado, en el capítulo celebrado el 6 de junio de 1621, mayordomo recaudador de las cuentas del convento.

Con Alonso Ruiz Cortecero tendrían más relación. Anteriormente, hemos aludido a la vestimenta que en 1612 necesitaban con urgencia. No sabemos si llegaron a comprar algo, porque, aparte de que el dinero dispuesto fue poco, la tela les solía durar bastante años y hemos encontrado una década después una importante compra para vestuario.

En 12 de abril de 1626, el convento de San Agustín, el prior fray Francisco de Arévalo y 9 frailes más, dan un poder a Alonso Ruiz Cortecero para que en su nombre pueda cobrar de muchos inquilinos y censatarios la cantidad de 144.139 maravedís, que son los mismos que los frailes le deben del vestuario que se «trujo» de la ciudad de Jaén, del mercader Alonso Ruiz Damas, que fueron 228 baras de estameña blanca (a 9 reales y un cuartillo la bara y media de paño blanco) por 39 reales para los ruedos; 7 baras de paño negro fino, a 55 reales la bara; y 16 baras de paño negro de tramas a 30 reales la bara, que todo montó la cantidad de 3.005 reales (1).

Además se le debían 33.117 mrs. que en el trienio pasado había prestado al convento, deuda que habían dejado los padres priores fray Francisco de Ávila y fray Gabriel Ponce, como parecía de los libros de Caja, que sumados a 9.553 mrs. más que se le darán en razón de la ocupación que ha de tener en la cobranza de los maravedís, todo monta los 144.839 mrs.

Por otra parte, en estos años del comienzo del segundo cuarto del siglo XVII, la comunidad agustina de Santa Isabel está pensando en proseguir nuevamente la obra del convento, según lo tenían previsto de más antiguo. Se recompone la capilla mayor, haciendo un arco nuevo y se abre una se-

(1) *Ibidem.*..., legajo núm. 6.710. Mismo escribano, Folios 320-327 v.

gunda puerta para el servicio de la iglesia. Para ello, los agustinos recaudan todo cuanto pueden para este fin.

De esta forma, redimen censos que tienen gravados a su favor; el procurador del convento, fray Cristóbal de Villanueva, recibe 45.288 maravedís de la viuda de Juan García Herrero que les pertenece por su herencia (2).

En 19 de abril de 1626, juntos en capítulo (3), se congregan los siguientes padres: fray Francisco de Arévalo, prior, fray Francisco de Valenzuela, superior, fray Basilio de Guzmán, fray Juan de Piñar, fray Fernando de Garnica, fray Juan de Astudillo, fray Cristóbal de Villanueva, fray Francisco de Gámiz, fray Cristóbal de Vico, fray Francisco Ramírez y fray Agustín de Deza, presbíteros todos, que dicen que durante el tiempo que ha sido prior, su paternidad el padre fray Francisco de Arévalo, se han redimido y quitado de los censos que el convento tenía uno de cuantía de 1.400 reales de principal contra Alonso de Nofuentes Daza, que procedió de la hacienda que el convento tuvo en el de Nuestra Señora de la Esperanza de Cazalla.

Asimismo, otro censo de 12.000 maravedís de principal contra las personas y bienes de Francisco del Castillo y consortes, que fue uno de los censos del patronazgo de Isabel Vázquez, impuesto sobre ciertos bienes raíces en la ciudad de Jaén. A estos dos censos había que sumar los 90 ducados que deben a Mateo de Ochoa de cierto censo que había dado para el gasto del convento y que todo suma 93.260 maravedís.

El padre provincial, maestro fray Andrés de Córdoba, les dio licencia en 26 de febrero de 1626, para que impusieran nuevamente los censos, y lo que sobrare para pagar a Mateo de Ochoa.

En estos años, en que el convento tiene nuevas obras, hemos encontrado que los padres agustinos ajustan herencias, que por la necesidad no pueden esperar a que les llegue su momento. Así, de 6 a 8 de mayo de 1628, celebran los tres tratados de rigor, bajo la presidencia del padre prior fray Joan Morán Butrón (4). En el capítulo, dicen que tienen derecho a los bienes de Juan de Villanueva, alférez mayor, y de doña Lucía de Robles, su mujer, por

(2) *Ibídem.*..., folio 242.

(3) *Ibídem.*..., folio 355.

(4) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.712. Mismo escribano. Folios 308-317. Al presente valía una fanega de trigo 27 reales.

la legítima de derecho del padre fray Cristóbal de Villanueva, su hijo y actualmente superior, que tomó el hábito y profesó en este convento, y han tratado con éstos se le pague al convento para su menester y necesidades (las obras que de presente hay en labrar la capilla mayor). Y para ello han ganado licencia y facultad del padre fray Nicolás de Haro, provincial de Andalucía (dada en Granada, a 3 de julio de 1626), remitiendo la cantidad en que se ha de concertar la herencia. Juan de Villanueva y su mujer han ofrecido dar 300 ducados y 20 fanegas de trigo en grano, y como el convento ha hallado serle útil y provechoso, ha renunciado a los demás derechos que podría tener. Así lo convienen y aprueban.

Otra herencia que ajustan es la del padre Francisco García. En 29 de julio de 1628, previa licencia del provincial, conciertan con los padres del religioso que en dándoles 600 ducados en dos partidas, renunciarán a la herencia (5). Así lo hacen.

En 27 de septiembre del mismo año confieren con el matrimonio Joan Alférez Valero y María Fenández las respectivas legítimas de sus hijos fray Luis Alférez, hijo de su primera mujer, Lucía de Robles, y la de fray Alonso García, hijo de un anterior matrimonio de María Fernández, que las ajustan en 50 y 100 ducados, respectivamente, en dineros de contado (6).

Respecto a los 300 ducados que se tenían que cobrar por la herencia de fray Cristóbal de Villanueva, diremos que fueron bastante polémicos. Resulta que los agustinos demandaron ante la Justicia a Bartolomé Rodríguez Valladares porque debía correr por su cuenta pagar al convento los 300 ducados por Juan de Villanueva. El tal Bartolomé alegó a la Justicia haber entregado ya los 300 ducados al padre fray Basilio de Guzmán, depositario, y éste había contado y entregado 600 reales a unos canteros, y los demás los había echado en una esportilla terrera, con los que se había llenado (7). Después, para convencerles de que no faltaba se volvió a llenar la esportilla y se hizo experiencia contando el dinero que en ella cabía... y cupieron los 300 ducados menos los 600 reales que se sacaron para los canteros.

(5) *Ibíd.*..., folio 476.

(6) *Ibíd.*..., folios 556 y 571. Con el transcurso de los años fray Alonso García llegó a ser prior del convento de Huelma.

(7) *Ibíd.*..., folio 692.

Al padre fray Basilio se le tomó declaración y se hicieron otras probanzas. El dinero que reclamaban los agustinos que les faltaba era el de 50 ducados. Entonces, para no entrar en un pleito largo, tratan con esta persona el que les dé 20 ducados y se apartan del pleito, del cual el convento podría ser condenado a pagar costas. En 24 de noviembre de 1628 se dan por contentos y entregados de esta cantidad (8).

En 30 de marzo de 1629 conciertan con Quiteria Rodríguez, viuda, que les pague por la legítima paterna y materna del padre fray Francisco de Navarrete, su hijo, la cantidad de 30 ducados, que son los mismos que el padre provincial les autorizó desde Sevilla, en 9 de enero de 1629 (9). En la licencia se especifica que se ha de gastar en las deudas que por razón de la obra del convento y en vestuario se hubiera contraído y no en otra cosa.

En estos años tenemos que citar como personas que han hecho buenas obras al convento a Juan de Villanueva, mayordomo del duque de Alburquerque, que les presta 32 fanegas de trigo en 1626 y 535 reales poco más tarde; Miguel López Portugués, que les presta 574 reales, Alonso García de Soto, otros 560 reales, y Enrique López Portugués, 275 reales, los mismos que pagó a Alonso Ruiz Cortecero por el suministro que le hizo al convento de trigo, vino y otras cosas.

Referente a las sepulturas de la iglesia, los frailes iban vendiéndolas conforme avanzaban las obras de ésta. Aparte de las capillas, que llevaban sus propios enterramientos, solían vender sepulturas en el suelo a cambio de una limosna, aunque la palabra «vender» aparecerá raramente en las escrituras, suponemos que para no tener que pagar alcabalas.

En los protocolos notariales hemos encontrado algunas de estas compraventas, que no siempre se elevaban a instrumento público.

En 7 de noviembre de 1621, los agustinos venden una sepultura a Alonso de Moya, sastre, y a Catalina Alonso, su mujer, que es la 4.^a de la pared del púlpito, que será para ellos y todos sus difuntos, a cambio de una limosna de 6 ducados (10).

En marzo de 1629, venden a Cristóbal Parrilla y a María Parrilla, su hermana, hijos de Joan Parrilla, difunto, y a sus herederos, una sepultura para

(8) *Ibídem.*..., folios 709-711.

(9) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.713. Mismo escribano. Folio 206.

(10) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.686. Pedro Martínez de la Torre. Folio 673.

asiento y entierro en la iglesia del convento, que es la que hay debajo de la lámpara del altar mayor, donde de presente está el Santísimo Sacramento, que descabeza con la primera grada del altar mayor, donde será enterrada Juana Martínez, madre de los anteriores (11).

Cristóbal Parrilla ha pagado al convento 12 ducados de limosna y se obliga a ofrendar el pan y la cera el día de Todos los Santos de cada año y, asimismo, al saneamiento de la sepultura.

En 13 de de abril de 1635 otorgan que venden a Diego Valero y a Francisco de Raya, su sobrino, dos sepulturas en la iglesia del convento, que ambas están juntas y tienen una lauda de piedra en medio de las dos, y están hacia la capilla de los herederos de Leonor de Navarrete, alindando con sepultura de María de Guzmán, viuda de Blas de Castañeda, y por la otra parte alta con sepultura de Esteban Sánchez, por cuanto la limosna que de ellas les han dado 4 ducados se confiesen por contentos, con la condición que han de ofrendar pan y cera en los días de Todos los Santos de cada año, para siempre jamás (12). Si pasaran dos años sin ofrendar, perderán el derecho sobre ellas y volverán a poder de los frailes.

En 21 de abril de 1635 otorgan que hacen donación irrevocable a Luis Garcés, vecino de esta villa, de un entierro y sepultura de 7 pies de largo por 3 de ancho, de las sepulturas que el convento tiene en el cuerpo de la iglesia, en el lado del Evangelio, en el segundo trance, que alinda por los pies y por la cabeza con sepulturas ya vendidas, estando vacíos los lados de presente (13).

Todo para que Luis Garcés y sus descendientes puedan enterrarse, y para que puedan disponer a su voluntad, como cosa suya propia, porque les ha dado de limosna para ayuda a la fábrica 12 reales. Pero, están obligados él y sus descendientes a ofrendar en cada año, en el tiempo acostumbrado, pan y cera, pero si se les pasa sin ofrendar, el convento dispondrá de la sepultura a su voluntad y perderá el derecho que tenían. El convento se compromete a cuidar de la visión y saneamiento de la sepultura.

En 7 de enero de 1638 se le hace donación a Miguel Ruiz, arriero, de una sepultura situada hacia la mitad de la iglesia —la 6.^a del 3.º trance—, co-

(11) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.713. Antonio de Martos Navarrete. Folio 155.

(12) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.718. Mismo escribano. Folio 214 v.

(13) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.701. Juan Martínez Delgado. Folio 223 v.

menzando desde la capilla de Nuestra Señora de la Concepción (14). Ha pagado de limosna 4 ducados y no se le pide que haga ofrendas.

En el mismo día, se le da otra sepultura a Magdalena Fernández, viuda de Francisco del Valle, que es la 3.^a del 5.^o trance (15). Da de limosna un roquete y no se le piden ofrendas.

En el 10 de abril del mismo año donan otra sepultura, esta vez a Juan Ruiz Jordano, familiar del Santo Oficio, que es la 5.^a del 3.^o trance, en el lado del Evangelio (16). Las dimensiones son las acostumbradas para cada entierro. Ha dado de limosna para la fábrica 4 ducados y se le obliga a hacer la ofrenda en cada año de pan y cera.

Y por último, en 1 de febrero de 1639, se da una sepultura a Alonso Ruiz Cortecero, la 5.^a del 2.^o trance desde el altar mayor, a cambio de una limosna de 4 ducados, sin pedirle que haga ofrendas (17).

ALTARES DE LA IGLESIA: LA CAPILLA DE SAN JUAN BAUTISTA (1634). DEUDA CON UN ANTIGUO PRIOR (1636). VESTIMENTA QUE TENÍAN

Los agustinos del convento de Huelma, al igual que harán sus homónimos de la ciudad de Jaén, serán proclives a incorporar nuevas devociones y cultos a su iglesia, siendo esta una manera de atraerse fieles. Ya desde una primera hora habían acogido la imagen de N.P. Jesús Nazareno, sin duda la imagen de pasión que más arrastraba fieles en el pueblo de Huelma.

Por las distintas mandas de los testamentos hemos ido viendo que en esta época del siglo XVII tenían las imágenes de un Santo Cristo, San Bartolomé, el Ángel Bendito, San Francisco, Nuestra señora de la Esperanza, Nuestra Señora de Gracia, Nuestra Señora de la Concepción, San Blas, San Juan Bautista, etc., además de los santos agustinos San Nicolás de Tolentino, el propio San Agustín y, suponemos, que alguna Santa Mónica o San Ambrosio. Más tarde vendrá la devoción a Santo Tomás de Villanueva, que será canonizado en 1658.

(14) *Ibídem.*, legajo núm. 6.720. Antonio de Martos Navarrete. Folio 4.

(15) *Ibídem.*, folio 4 v.

(16) *Ibídem.*, legajo núm. 6.702. Juan Martínez Delgado. Folios 141 v-142 v.

(17) *Ibídem.*, legajo núm. 6.721. Antonio de Martos Navarrete. Folio 35 v.

Pero, en estos años, el santo agustino por excelencia es San Nicolás de Tolentino. Nació en el siglo XIII, en la aldea de Santo Ángel, en la provincia italiana de la Marca de Ancona. Tomó el hábito de la orden de San Agustín en la ciudad de Tolentino y fue tan extremada su abstinencia que, en los 30 años que estuvo en este convento, jamás comió carne, ni huevos, ni cosa de leche, ni peces, ni manzanas. Ayunaba 3 ó 4 veces a la semana, a pan y agua. Murió el 10 de septiembre de 1306 y lo enterraron en la iglesia de su convento, debajo del altar donde acostumbraba a decir misa (18). El papa Eugenio IV lo canonizó el año 1446.

Algunas de estas devociones se fundarán ex profeso en el convento de Santa Isabel, como la hermandad de San Juan Bautista.

Personas de lo más honrado de Huelma, se dirigieron al padre provincial, maestro fray Jerónimo de Sotomayor, para que les diese un arco de una de las paredes de la iglesia del convento para allí fundar una Esclavitud y Hermandad del Santísimo Sacramento. El provincial les dio su licencia, desde la ciudad de Granada, el 17 de junio de 1633 (19).

Así, en 25 de marzo de 1634, ante un escribano de Huelma, se constituía la nueva hermandad (20).

«En el nombre de Dios, todopoderoso, amén. Sepan cuantos esta escritura pública de hermandad vieren, como nos Pedro García de Valenzuela, Juan de Illanes Molina, Miguel García Ximénez, Juan Terriente de Guzmán... (en total, 20 vecinos de Huelma), por ellos y en nombre de todos los demás que quisieren entrar y entraren, por los cuales prestan voz y canción, se obligan por lo contenido y dicen que tienen intención de servir a Dios, nuestro Señor, y que su culto divino se acreciente por sufragios y oraciones, con acuerdo y deliberación, han pedido al prior y frailes de Santa Isabel de esta villa, les dé un arco en el convento, el segundo como se entra por la puerta principal de la iglesia, a mano izquierda, para hacer y edificar una capilla a la advocación del glorioso y bienaventurado señor San Juan Bautista, a quien quieren elegir por su patrón, protector y abogado, para fundar en él la dicha hermandad con ciertas condiciones, cláusulas y circunstancias. Para ello, han deliberado muchos días y aludiendo a su deseo, el padre provincial de la orden de San Agustín ha dado licencia al

(18) CASTELLANO DE LOSADA, Basilio Sebastián: *Biografía Eclesiástica*. Madrid 1863. Tomo XV, págs 189-192.

(19) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.717. Antonio de Martos Navarrete. Folio 216.

(20) *Ibíd.*..., folios 209-218 v.

padre prior y frailes para que les den de limosna el dicho arco, precediendo consentimiento de la consulta y haciendo contratos y escrituras y tres tratados el padre prior con sus frailes».

Se juntan, pues, todos en el convento para otorgar la escritura. acuerdan que labrarán y edificarán la capilla a su costa, para lo cual invitan a las demás personas de la villa a que se sumen al proyecto.

La hermandad que fundan tendrá 72 hermanos, en memoria y recuerdo de «los 72 discípulos de Cristo» y quieren que tenga título y excelencia de Esclavos del Santísimo Sacramento, cuyo amparador y medianero será el glorioso San Juan Bautista, su patrón y abogado. El número de 72 siempre estará cumplido, sin poder alterar. En la capilla harán una sepultura para enterrar a los hermanos y no a otras personas.

Entre las condiciones que ponen los agustinos solo referiremos una: al hermano que se entierre tanto en la sepultura de la capilla como en la parroquial, el convento le hará un oficio de misa y vigilia cantada con reposo sobre el cuerpo, poniendo 4 velas en el altar y llevando por todo 13 reales de limosna.

Firman todos los presentes la escritura. Por parte del convento lo hace el padre prior fray Juan Morán.

En el año 1636, sin que podamos decir en qué mes, visitó el convento de Santa Isabel el padre provincial, fray Alonso de Castilla, el cual estuvo viendo los libros de gasto y de recibo del convento durante todo el tiempo que estuvo de prior el padre fray Juan Bautista de Aguilar, que lo había sido entre 1631 y 1632. Después de ajustar partidas y revisar muchas cuentas, hubo cierta contienda porque el convento quedó alcanzado en 9.280 reales a favor del padre prior. Concertaron, entonces, ambas partes en que la deuda se quedaría en sólo 400 ducados líquidos (21).

Este acuerdo lo ratificó después el padre provincial desde el convento de San Agustín de Granada, en 20 de agosto de 1636, y mandó so pena de excomunión mayor *late sententia trina canonica monition e premisa...* y de suspensión de oficio por 4 meses al padre prior actual, que en el plazo de 12 días debía concertar con el convento que le pagasen 20 ducados de renta en cada año.

(21) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.690. Pedro Martínez de la Torre. Folios 372 v-377.

En cumplimiento de este mandato, se reunieron en 1, 20 y 24 de noviembre del mismo año para hacer los tres tratados que solían hacer en todo lo concerniente a sus asuntos, a saber, los padres fray Felipe de Soto, prior, fray Cristóbal de Villanueva, superior, fray Basilio de Guzmán, fray Antonio de Gámez, fray Miguel de Valenzuela, fray Alonso García, fray Cristóbal Delgado, fray Felipe de Torres, fray Cristóbal Blanco y fray Francisco de Navarrete, frailes profesos, que acordaron dar un poder al padre fray Juan Bautista de Aguilar para que en nombre de ellos, por todos los días de su vida, pudiese cobrar 20 ducados anuales del patrón del patronato de Miguel Pérez Hormiguero (22).

Un tema que venimos repitiendo es el de la vestimenta que usaban los frailes. En 1641, a pesar de contar con la licencia del padre provincial, decidieron no vender una viña que habían heredado del padre fray Antonio de Gámez —tasada en 1870 reales—, para con su valor vestirse la comunidad. El prior, mirando sacar una mayor utilidad a esta herencia, pensó en que el vestuario se valiese de otros medios, aunque fuese con dificultad, no vender la viña y darla a renta a don Antonio de la Torre, presbítero beneficiado de la parroquia de Huelma, en el precio que se le dio en la herencia (23). Los demás frailes opinaron, después de sendos tratados, que se hiciera lo que decía el prior (¡qué remedio les cabía!).

En 1644, el padre prior, fray Jerónimo Ferriol, da un poder a un arriero de Huelma para que vaya a la ciudad de Almuñécar y compre pescado fresco y salado, vino, aceite, vinagre y otras mercaderías para los religiosos del convento. Pagará con el dinero que ha sacado del arca (24).

Días después, en 12 de marzo, la comunidad da otro poder al padre fray Fernando Chacón para que compre en la ciudad de Antequera, o en otra parte, 9 piezas de anascote y una de estameña blancas para vestuario de este convento y religiosos (25).

La última vez que tengamos constancia de una compra de paños para vestir será en el año 1651. En 31 de enero de este año, dan su poder al padre fray Antonio de Contreras, prior del convento de San Agustín de Jaén, es-

(22) *Ibídem...*, folios 474-477 v.

(23) *Ibídem...*, legajo núm. 6.704. Juan Martínez Delgado. Folios 87 v, 88 y 102 v.

(24) *Ibídem...*, legajo núm. 6.706. Mismo escribano. Folio 60.

(25) *Ibídem...*, folio 73.

pecialmente para que en nombre de esta comunidad compre dos paños finos de Segovia, negros, de hasta 61 varas, para los vestuarios de los religiosos (26). El convento se obliga a pagar en los plazos que concertare el padre fray Antonio. Han hecho un recuento de los corridos de censos que pagan varias personas de Huelma y han reunido 1.165 reales. No obstante, las 61 varas de paño fino negro que les venderá Diego de Molina Sabariego, mercader de Jaén, costarán 1.982,5 reales (27).

HUELMA, CUNA DE RELIGIOSOS AGUSTINOS. IMPORTANTE CAPÍTULO SOBRE CÓMO DEBE ORGANIZARSE LA PROVINCIA DE ANDALUCÍA (1648)

Por otra parte, a lo largo de este trabajo venimos reflejando algunas de las profesiones que se hacían en el convento de Santa Isabel. Del pueblo de Huelma salían, como es lógico, muchos novicios para ingresar en las filas de la orden de San Agustín. El siglo XVII será el siglo de esplendor de las vocaciones. Por ejemplo, en 1638, la mayoría de los religiosos de que constaba la comunidad agustina de Santa Isabel eran de esta localidad. Desde el prior, fray Felipe de Soto, pasando por el superior, fray Cristóbal de Villanueva, encontramos varias veces el apellido Guzmán, así como Hervás, Delgado, Torres, Garcés, Navarrete, etc.

También había huelmeños que iban a profesar al convento de la ciudad de Jaén, o el caso que hemos encontrado de una profesión en la ciudad de Córdoba. Todos los conventos, fueran de la orden que fueren, tenían un libro encuadernado, escrito de mano, donde se escribían las profesiones de los religiosos del convento. El de Córdoba, en la hoja 265 había una partida, que sacada a la letra decía así (28):

In nomine Domini nostri Jesu Xpto Benedicti Amén

Anno navitatis eiusdem millésimo ex centésimo trigésimo secundo die vigésima octava mesis septembris. Ego frater Martinus de Mena, filius legitimus Nicolai de Mena et Joanne Ferdinam de Daza, eius legitimus uxoris incolarum oppidi de Guelma in parrochia conceptionis B. Marie Virginis...

(26) *Ibidem*..., legajo núm. 6.732. Basilio de Hervás. Folios 26-27.

(27) *Ibidem*..., legajo núm. 6.727. Antonio de Martos Navarrete. Folio 15.

(28) *Ibidem*..., legajo núm. 6.733. Basilio de Hervás. Folio s/n. por deterioro.

Después se certificó, ya en castellano, lo siguiente:

Estando en el coro de este convento de N.P. San Agustín, a 28 de septiembre de 1632, en presencia de mi, Nicolás Duque, escribano público y del número de Córdoba, de los testigos infraescriptos y de muchos religiosos que se hallaron presentes del convento, el padre *fray Martín de Mena*, fraile novicio de este convento, hizo la profesión antes escrita en manos del padre *fray Cristóbal de Toro*, superior del convento, el cual le dio la profesión según y como en ella se contiene.

De esta época referiremos algunas profesiones que hemos encontrado en los protocolos notariales. En 18 de marzo de 1635, *fray Pedro de las Peñas*, novicio en el convento de Huelma, dice que lleva los 10 meses que necesita para hacer la profesión. Conforme al Santo Concilio de Trento, pide licencia para hacer testamento (29).

Manda para el convento 1.300 reales para que con ellos el padre prior *fray Juan Morán* vista a los religiosos en la cantidad que alcanzaren de hábitos blancos, que le pertenecen de la legítima materna. Deja como universal heredero a su padre.

En 1 de noviembre de 1635, *fray Pablo García de la Fuente*, novicio de la orden de San Agustín, dice que tomó el hábito por el mes de noviembre de 1634 y ahora pretende profesar en esta orden, y para disponer de sus bienes y hacienda, ha pedido licencia al sr. provisor y vicario general de este obispado, que se la ha dado el 6 de octubre de este año (30). El 17 de noviembre profesará, después de vender algunos bienes y ajustar con su hermano Juan algunas cuentas sobre la herencia de sus padres (31).

Pero, no todo era entrar en el convento, también hemos encontrado quien quería salirse porque no tenía vocación. El padre *fray Francisco de Hervás*, religioso que llevaba algunos años en el convento de Huelma, se fue ante un escribano e hizo una declaración de protesta tras la muerte de su padre, *Martín de Hervás*. Era el día 9 de octubre de 1639.

En la protesta que hace, dice que no tiene inclinación de ser religioso de esta orden porque su padre lo tuvo bajo su dominio paternal, le persuadió muchas veces que lo fuese y recibiese el hábito, y por no venir y con-

(29) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.718. Antonio de Martos Navarrete. Folio 138 v.

(30) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.701. Juan Martínez Delgado. Folio 488.

(31) *Ibíd.*..., folio 511.

sentirlo, le pegó muchas veces y le amedrentó de tal manera que no tuvo más remedio que «vender su voluntad» si no quería sufrir algún daño grave por ser «hombre de terrible condición» para con sus hábitos. Así, tuvo que vestir el hábito, pero fue siempre contra su voluntad, y si en este tiempo no se ha salido de la orden es porque vivía su padre. Ahora que éste ha muerto, otorga en la mejor forma y manera el derecho de reclamar que entró en esta religión —y lo protesta una, dos y tres veces—, que lo hizo apremiado por su padre, siendo precedido de amenazas, malos tratos y golpes. Así, revoca y da por ningún efecto, por ser por fuerza y contra su voluntad, el ser tal religioso, lo pide en testimonio de justicia, y lo firma (32).

De alguna manera, todos pactaban las condiciones con las que entraban en el convento, pero había algunos, como el caso que vamos a referir que se salía de lo normal, porque lo que buscaba era recogerse. En 1647, Juan García de las Peñas otorga una escritura de donación ante un escribano (33). Dice que por el mucho amor que le tiene a la religión de San Agustín va a tomar el hábito en este convento. Luego que lo tome, dará en donación pura y perfecta los siguientes bienes: unas casas principales en la calle que baja del convento, una viña de 1.000 vides, otra de 500, un cortijo de 28 fanegas de tierra de cuerda en el pago del Realejo, una parte de casa que le tocó de una herencia y 4 reses vacunas.

El convento se obliga a aceptarlo, a alimentarlo y a tenerlo en el convento todos los días necesarios de su vida, según y de la misma suerte que se hace con los demás religiosos, hasta el fin de sus días, dándole sepultura. Entra como fraile lego. Ahora, si muere como religioso, se le dirán las mismas misas que a los demás frailes se acostumbra, y si lo hace como secular, sin el hábito, se le dirán 100 misas rezadas y un entierro de oficio mayor llano. El convento se compromete, también, a decir anualmente una serie de misas y fiestas por sus difuntos.

También reciben donaciones de particulares, como Bartolomé Marín, oficial de la carda, que como no tiene herederos forzosos, dona en 1648 al convento de San Agustín unas casas que tiene por morada en la calle del Chorillo, con un cargo de 14.000 maravedís (34).

(32) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.721. Antonio de Martos Navarrete. Folio 397.

(33) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.731. Mismo escribano. Folios 371-374.

(34) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.725. Mismo escribano. Folio 175 del año 1648.

Asimismo, doña Juana de Guzmán, hermana del padre fray Basilio de Guzmán, se compromete, por escritura otorgada en 6 de agosto de 1649, a gozar en usufructo de los bienes heredados de sus padres, para que después de sus días pasen al convento, el cual le dará sepultura y costeará su entierro (35).

Una herencia importante es la de fray Alonso Chamorro, hijo de Blas Fernández Galiano y de Lucía de las Peñas, difuntos. En 30 de octubre de 1649 otorga testamento porque va a profesar (36). Deja todos sus bienes, que son de consideración, al convento y frailes de Santa Isabel, entendiéndose que la propiedad será para el convento, pero los frutos y rentas los gozará él para sus necesidades. En 1655, muerto el religioso, la comunidad vende 40 fanegas de tierra en el Campo del Moral por precio de 3.150 reales, cantidad que imponen en un censo (37).

También será importante la herencia del padre fray Gonzalo de Ahumada, religioso de esta orden que profesó y tomó el hábito en Santa Isabel de Huelma. En 23 de diciembre de 1652, el prior y frailes dan un poder al padre maestro fray Manuel del Castillo, procurador general de la orden, residente en el convento de la ciudad de Granada, para que en su nombre y representándolos judicialmente, cobre de los señores don Juan de Ahumada Salazar y de doña Margarita Valor de Castro, su mujer, y de don Jerónimo de Ahumada, su hijo, 8.050 reales de vellón que le tocan a este convento por muerte del padre fray Gonzalo de Ahumada (38). En 1655 reclamarán a través del procurador general 1.180 reales más que les deben.

En este mismo año, los agustinos liquidan con Alonso Muñoz y Ana López, vecinos de Jimena, la legítima herencia del padre fray Francisco de Gámez, su hijo. El procurador del convento, fray Francisco Morcillo, otorga haber recibido ahora 60 ducados, que con 1.000 reales que le han dado anteriormente, se consideran pagados de esta herencia (39).

Por último, también en este año, otorgan haber recibido de Miguel de Albarracín, vecino y jurado de la ciudad de Baeza, 2.481 reales de li-

(35) *Ibidem*..., legajo núm. 6.726. Mismo escribano. Folio 309 del año 1649.

(36) *Ibidem*..., folio 397 del año 1649.

(37) *Ibidem*..., legajo núm. 6.729. Mismo escribano. Folio 24 del año 1655.

(38) *Ibidem*..., legajo núm. 6.727. Mismo escribano. Folio 448 del año 1652.

(39) *Ibidem*..., folio 173 del año 1653.

mosna, por vía de legado a este convento del padre fray Sebastián de Albarracín, su hijo, por testamento que otorgó al entrar en esta religión cuando profesó (40).

Pero, no todo era monótono y cotidiano en el convento de San Agustín de Huelma, como hasta ahora nos parece. En 1641, nos cuenta el P. Basilio Estrada, habían surgido las parcialidades de extremeños y andaluces, y con ellas los inconvenientes de dos obediencias. El nuncio prohibió el gobierno de dos Provinciales y nombró Superior Mayor al P. Bernardino Rodríguez, catedrático de Vísperas en la Universidad de Salamanca y después arzobispo de Montreal y obispo de Guadix. En 1645 fue nombrado provincial el P. Tomás Herrera, quien convocó Capítulo y en él salió elegido el P. Maestro Tomás de Paredes, más tarde obispo sufragáneo del Arzobispado de Granada (41).

El 13 de enero de 1648 se realiza una reunión importante para el futuro de su congregación. Ante escribano y testigos, se congregan en capítulo los padres fray Pedro de Quesada, fray Nicolás de Vilches, superior, fray Basilio de Guzmán, fray Luis Alfárez, fray Cristóbal de Aguilar, fray Francisco de Valenzuela, fray Alonso García, fray Cristóbal Delgado, fray Francisco García, fray Pedro de las Peñas, fray Andrés del Río, fray Pablo García, fray Francisco de Torres, fray Francisco de Barrionuevo, fray Fernando de Medina, fray Jerónimo Ferriol, procurador general de la provincia, fray Francisco de Fonseca, fray Rodrigo de Hinojosa, fray Juan del Campo y fray Juan Coronado, todos frailes profesos, «conventuales y asistentes de este convento» (42), por sí y en nombre de los demás religiosos que de presente son y en adelante fueren, y dicen que «atendiendo al bien común de la provincia y a la conservación de la paz de que goza y para excusar los disturbios y escándalos que en otros tiempos pasados se han padecido», han considerado que lo mejor es que se repartan los oficios entre las provincialidades de Sevilla y Extremadura, atendándose al número y calidad de los sujetos de cada una. Entonces, por la presente escritura, dan su poder cumplido al padre maestro fray Tomás de Paredes, provincial, para que en nombre de este convento comparezca ante Su Santidad, ante la Sacra Congregación de Regulares, ante el nuncio de España, ante el Padre Rmo. General,

(40) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.729. Mismo escribano. Folio 11.

(41) ESTRADA ROBLES... o.c., pág. 461.

(42) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.725. Mismo escribano. Folios 24-28.

o ante cualquier tribunal competente, y pida la alternativa a estos oficios entre estas dos provincialidades en la forma que proponen a continuación.

Respecto al oficio de *Provincial*, quieren que se siga con la alternativa establecida hasta ahora en la provincia —y confirmada por su santidad—, es decir, un trienio es provincial de su provincia y en otro trienio lo es de Sevilla o Extremadura, para así evitar el agravio para cualquiera de estas dos partes. Cuando su santidad confirme esta alternativa, cada una de estas parcialidades gozará de su trienio de una forma entera, esto es, si el provincial actual que muere es de provincia, lo ha de suceder el provincial que fuere más inmediato de la misma provincia, y caso de que no hubiera persona que haya sido provincial, piden a la Sede Apostólica o a quien tenga el poder de nombrar, que entre en el oficio el maestro más antiguo de aquella parcialidad.

En cuanto a los oficios de *Definidores* (43), que hasta ahora había cuatro, y de los *Visitadores*, que eran dos, proponen que pasen a ser tres definidores y un visitador en toda la provincia, con una alternancia tal que si un trienio el Definidor es de Sevilla, el Visitador será de Extremadura, o viceversa. Dos de los definidores serán de la provincia y el otro, por ejemplo, de Sevilla cuando el visitador sea de Extremadura. Contemplándose para el que no acabe su trienio lo mismo que se ha dicho para los provinciales, es decir, que entre el maestro más antiguo de la parte donde haya muerto.

Respecto a los oficios de *Definidor* y *Discreto* (44) con que la provincia contribuye al capítulo general, quieren que se alternen estos oficios de la misma manera que en el de provincial, es decir, un sexenio ha de ser el definidor de Sevilla y discreto de Extremadura, para luego entrar la provincia con definidor y discreto, y después Extremadura con definidor y Sevilla con discreto, siguiendo siempre esta alternancia.

En cuanto a los seis *Maestros* del número que el Definitorio de esta provincia elige, 4 han de ser de provincia, uno de Sevilla y otro de Extremadura, de manera que estas partes han de tener repartidos entre sí estos magisterios cuanto esten vacantes todos los actuales maestros del número.

Respecto a los oficios de *Priores*, que en esta provincia hay 40, y el vicariato de las religiosas del convento de San Martín de la ciudad de Lucena,

(43) Los definidores formaban con el prelado principal el Definitorio.

(44) Discreto era el que asistía al superior, como consiliario, en el gobierno de la comunidad.

que es equivalente al oficio de prior, con el cual hay 41, se repartirán de la siguiente manera:

Se establece una primera clase de oficio de prior, que constará de 20 oficios, y que serán para Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Antequera, Osuna, Málaga, Montilla, Murcia, Jerez de la Frontera, Écija, Cuenca, Sanlúcar de Barrameda, Regla, Jaén, La Laguna, Cádiz, colegio de San Acacio (Sevilla), Puerto de Santa María y el castillo de Garcí Muñoz (Cuenca), que es de monjas.

La segunda clase constará de 11 conventos: Marchena, Medina-Sidonia, Chiclana, Arcos, Salmerón, Guadix, Huelma, El Bonillo (Albacete), Alcaraz, Albacete y Villafior.

La tercera clase consta de 7 conventos: Coín, Cazalla de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Villena, Huécija, Priego (Cuenca) y la vicaría de Lucena.

Y la cuarta clase, con 3 conventos: los Realejos, Icod de los Vinos y Garachico, todos en la isla de Tenerife.

De todos los conventos mencionados hay cuatro que son los más antiguos y principales —Sevilla, Córdoba, Granada y Badajoz—, donde de ordinario residen la mayoría de las personas más graves de estas parcialidades, aunque también en otros conventos, pero en número muy reducido en proporción a estos cuatro. Entonces, proponen que dos de estas casas le toquen siempre a la provincia, y las dos restantes a Sevilla y a Extremadura, con una alternancia similar a la del oficio de Provincial. Asimismo, las demás casas se irán repartiendo con esta alternancia, de tal manera que la provincia tendrá de la primera clase 12 casas, Sevilla, 4 y Extremadura, otras 4; de la segunda clase de conventos a la provincia le tocarán 8, a Sevilla, 2 y a Extremadura, 1; de la tercera clase, 5 a la provincia, 1 a Sevilla, y otro a Extremadura; y de la cuarta clase, uno a cada parcialidad.

Con este repartimiento se quiere conseguir que los sujetos de todas las partes puedan ser priores en todos los conventos de la provincia, para que «se familiaricen y se amen, guardándose por este respeto más atención y los ánimos de todos se mostrarán más benévolos unos con otros». De esta forma, los oficios que le tocan a Sevilla en un trienio, cuando vuelva el turno de los mismos oficios, los ha de tener Extremadura —y la parte de Sevilla los que Extremadura tuvo—, quedando todos los prioratos comunes a todos los

sujetos de las tres partes para los tiempos que, según la desigualdad del número de oficios que a cada una le pertenecen, le pueden tocar.

Como el número de religiosos de esta provincia es grande y lleno de personas beneméritas, ha habido ocasión de pleitos y disensiones, porque unos han sido priores de diferentes conventos y otros nunca, se pide que sea forzoso de 3 años la permanencia en todos los oficios de manera que ninguna sea capaz de ser prior o vicario-prior del convento donde lo acaba de ser, ni en otro dentro de los 3 años siguientes, a excepción que algún religioso obre tanto en algún convento que parezca necesario ser reelicto en él por ser sumamente conveniente, pero para ello ha de contar con dos condiciones: una, que todos los del Definitorio han de jurar a Dios y a una Cruz que lo juzgan por sumamente conveniente y necesario, y la otra, que ha de salir con los 9 votos, porque si la necesidad es tan precisa ninguno le faltará y si no, algunos de los electores lo mirarán con malos ojos.

Una vez que la alternativa que proponen sea aprobada por los superiores, los otorgantes se obligan a guardarla, y para que sea con firmeza y seguridad, lo juran a Dios y una Cruz el cumplirla así.

Terminan dando poder con carácter sustitutorio al padre maestro fray Tomás de Paredes, provincial, para que pida al rey dé el decreto, y sustituye en el nuncio el poder para que su santidad lo confirme y lo comunique al reverendísimo Padre General.

De esta época es también la protesta que hace la comunidad agustina de Huelma porque no se le guardan los privilegios que su orden tiene. El 20 de julio de 1649, estando congregados, a saber, los padres fray Pedro de Saavedra, prior, fray Fernando de Medina, vicario superior, fray Basilio de Guzmán, fray Cristóbal de Aguilar, fray Cristóbal de Villanueva, fray Andrés del Río, fray Francisco de Barrionuevo, fray Gabriel Morcillo, fray Alonso Chamorro, fray Juan de Olmedo y fray Rodrigo de Espinosa, religiosos profesos, que dicen que, como «en esta villa no se nos guardan los privilegios concedidos a nuestra Religión por Bulas de Su Santidad» (45), dan su poder cumplido al padre fray Jerónimo Ferriol, conventual en el de la ciudad de Granada, a un procurador de Huelma y a otro de la Chancillería, para que en nombre del convento y en conformidad de estos privilegios y bulas nombre juez conservador que conozca de todos los negocios tocantes a este

(45) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.726. Antonio de Martos Navarrete. Folio 259.

convento, y así nombrado, pida que se les guarden, presentando cualquier querella, si hiciera falta.

EL PATRONATO DE DON ANTONIO DE SOTO. RELACIONES CON EL DOCTOR DON JUAN DE NÁJERA Y VILCHES (1652)

Don Antonio de Soto y Rueda era abogado de Huelma en 1618. En 1629, siendo corregidor de la villa de Malagón, obtuvo el patronazgo de la capellanía fundada por el alcaide Diego de Aldana, por renuncia que le hizo su hermano don Juan (46). Era caballero del hábito de San Jorge.

En 19 de noviembre de 1637, encontrándose de corregidor en la alcazaba y fortaleza de Guadix, otorga un poder. Se encuentra enfermo y comunica su voluntad a fray Felipe de Soto, prior del convento agustino de Huelma, al doctor don Juan de Nájera y Vilches, sus primos, a doña Isabel, su hermana, y a doña Sebastiana Guiral, su esposa, para que ordenen su testamento (47).

Manda ser enterrado en la sepultura que tiene en la capilla mayor del convento de Santa Isabel y deja como herederos, por partes iguales, a su esposa y a su hermana. Funda el patronato que llevará su nombre y establece un orden en la sucesión.

Don Antonio muere a continuación.

En 28 de diciembre de 1637, doña Isabel de Soto y Rueda, patrona del patronato que ha fundado su hermano, y doña Sebastiana Guiral, viuda de éste último, hacen entrega a don Juan de Nájera y Vilches, capitán de la milicia, de los censos que el patronato tiene y demás rentas, para que las tenga y administre como patrón que es de presente, ya que fue llamado a la sucesión por don Antonio (48).

En 24 de octubre de 1638, doña Isabel de Soto otorga testamento ante un escribano (49). Quiere ser enterrada en la sepultura donde está su her-

(46) A.H. Diocesano. Sección capellanías de Huelma. Legajo núm. 17-7-4. Segunda pieza del año 1629.

(47) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.719. Antonio de Martos Navarrete. Folio sin numerar por deterioro.

(48) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.721. Pieza suelta sobre este patronato-capellanía, sin numeración.

(49) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.720. Mismo escribano. Folio 426.

mano don Antonio. Manda al convento unas reliquias puestas en una cruz de plata o relicario, lo cual deja ordenado a su primo don Juan de Nájera, para que las saquen en las fiestas del Santísimo Sacramento y especialmente en la fiesta de la Ascensión, que dejó dotada y fundada su hermano en el convento. Deja como heredero universal a su primo el doctor don Juan de Nájera y Vilches.

Aunque doña Isabel vivió algunos años más, las cláusulas de su testamento no se modificaron.

En el año 1652 se pone fin a una serie de problemas que don Juan de Nájera, como patrón, viene arrastrando con los frailes.

El patronato tenía que pagar de sus rentas 412 reales al convento por la limosna de 103 misas que el fundador dejó acordadas con los frailes, y que estaban puestas en la tabla del convento, más otros 6 reales de un oficio de difuntos en la octava de éstos, así como 5 ducados por la limosna de la fiesta de la Ascensión de Cristo. Pero, las rentas del patronato no habían alcanzado todavía para decir enteramente todas las misas del alba. Entonces, para que de aquí en adelante se digan y no se prive a los vecinos del beneficio de tener misa los días del alba, don Juan autoriza a los agustinos para que cobren en su nombre todas las cantidades antes enumeradas, que saldrán de una serie de censos que facilita (50).

Más interesante será el acuerdo que hacen en 14 de marzo del mismo año. Se llega a esta situación tras el pleito que don Juan de Nájera trata con el convento ante don Diego Domadel, maestrescuela de la ciudad de Jaén y su juez sinodal, en virtud de bulas que para ello ganó del nuncio de su santidad, sobre que se le dé la posesión de un asiento y sepultura en el convento, inmediatos al altar mayor, al lado de la Epístola, que fue de don Antonio de Soto, y que por su muerte le ha sucedido. Don Antonio los había ganado en virtud de un título y ejecutoria que le dio el doctor don Francisco de Murga, juez sinodal y tesorero de la S.I.C. de Guadix.

Pero, por parte de don Juan de Simancas, patrón del convento y capilla mayor, ante el juez sinodal, contradice la posesión, pretendiendo no poder dar el convento asiento y sepultura en la capilla mayor a don Juan de Nájera, ni a otra persona, por tener obligación la fábrica del convento y capilla

(50) *Ibidem...*, legajo núm. 6.727. Mismo escribano. Folios 109-113.

mayor con la fundadora Isabel Vázquez, tía suya, pues solo ha de ser para los patrones y demás sucesores, en conformidad con la fundación.

Y estando la pretensión de ambas partes en pleito pendiente, y por quitarse de pleitos y de los gastos que conllevan, y reconociendo el convento la justificación del título de don Antonio, que siempre tuvo su asiento y sepultura inmediatos al altar mayor, al lado de la Espístola que había en el convento antes de que se fabricara la capilla mayor, donde dejó fundada una memoria y patronato, ahora, se avienen y conciertan que el convento dará al doctor don Juan de Nájera, para sí y sus herederos y sucesores, otro asiento y sepultura, inmediatos al arco toral de la capilla mayor, al lado de la Epístola y por debajo donde de presente está el púlpito, arrimado al poste, y alindando con las rejas y capillas del patronato que fundó Miguel Pérez Hormiguero (51). Así, se coge todo el ancho del pilar del arco toral y sitio para dos sepulturas, donde don Juan se obliga a hacer en el hueco que hay entre el pilar y la capilla de los antes mencionados, un altar. Podrá poner peana que sirva de asiento y sepultura, y si quiere puede hacer debajo del altar y sitio de las dos sepulturas, una bóveda, obligándose a adornar el altar con un retablo, y por la parte de abajo puede poner una barandilla que estorbe el paso de la gente que entre por la capilla de Miguel Pérez Hormiguero. Asimismo, puede poner las armas de don Antonio de Soto, fundador, y las suyas propias, como tal patrón, en la pared de la iglesia, encima del altar. Don Juan se obliga a fabricarlo y adornarlo con un retablo, a su voluntad, poniéndole encima un cuadro grande, que al principio puede ser de manteles y frontal, y en el altar el convento dirá las misas del alba que dejó dotadas don Antonio de Soto.

A cambio, don Juan de Nájera se aparta del pleito que tiene puesto.

Don Juan estaba casado con doña María de Villanueva, hermana que era de fray Cristóbal de Villanueva, conventual en el de Santa Isabel durante muchos años (52) y del maestro Juan de Villanueva, presbítero de Huelma y comisario del Santo Oficio (53).

(51) *Ibíd.*..., folio 123.

(52) En 1645 le nombró para sus ausencias como administrador del patronato de Diego de Aldana.

(53) Para una mayor información sobre este personaje, ver nuestro trabajo ya citado «Biografía y linaje del doctor don Juan de Nájera y Vilches...» Págs. 378-419.

Doña María de Villanueva otorga testamento en 9 de marzo de 1659 ante Antonio de Martos Navarrete. Quiere ser sepultada en la iglesia del convento de Santa Isabel, en la sepultura que tiene, en donde le dirán 1.500 misas rezadas. Dice que su marido tiene la voluntad de hacerse sacerdote, y para que pueda conseguir la ordenación, de los bienes que le deja en usufructo, puede hacer patrimonio de lo que necesite, devolviendo después estos bienes al usufructo.

En 1657 muere doña María y don Juan inicia su carrera sacerdotal.

En 23 de marzo de 1658, siendo clérigo de epístola, llega a un acuerdo con el convento de San Agustín. Como heredero y albacea de su esposa y de su cuñado tiene que pagar a los frailes la limosna de 2.233 misas, que los difuntos dejaron, a razón de 55 maravedís cada una, conforme al sinodal de este obispado, importando 3.612 reales. Como ya les ha pagado un adelanto en el año pasado, ahora les da un poder para que cobren de una serie de personas el resto que debe. Esta clase de poderes se repetirán en años venideros y era la forma de pagar por las obras pías o patronatos que tenían su sede en el convento.

En 29 de junio de 1659 don Juan de Nájera nos aparece como mayordomo de la fábrica de la iglesia mayor de Huelma. Otorga haber recibido del prior y frailes de San Agustín, en la obra de la torre nueva de la iglesia, 32 cahíces de cal que se le habían prestado al convento.

En 23 de agosto de 1661 —como capellán de las fundadas por Diego de Aldana, el maestro Juan de Villanueva y Sebastián de Soto—, da un poder al convento de San Agustín y especialmente al padre fray Gabriel Morcillo, su procurador, para que pueda cobra unas cantidades de dinero de muchos vecinos de Huelma. Importan estas cantidades 2.836 reales y servirán para pago de ciertas misas, entre ellas, las de su cuñada doña Ana de Ortega, primera mujer de su hermano don Luis. También da 10 ducados para el acompañamiento del Entierro de Cristo el Viernes Santo.

El doctor don Juan de Nájera y Vilches sería nombrado después Vicario Eclesiástico de Baeza y Visitador General del obispado. Murió en 1685, siendo prior de la parroquia de la Concepción de Huelma, dejando atrás una de las biografías más impresionantes que hayamos conocido. Sus herederos proseguirán la relación con el convento de San Agustín y serán los futuros patronos de su capilla mayor.

SE ACABA EL CAMPANARIO (1645). OBRAS EN EL CLAUSTRO: ¿JUAN DE ARANDA SALAZAR? (1653) Y EUFRASIO LÓPEZ DE ROJAS (1671). TERMINACIÓN DE LA PORTADA. VENTA DE NUEVAS SEPULTURAS (1676)

En 18 de agosto de 1645 se congregan los agustinos bajo la presidencia del padre prior, fray Jerónimo Ferriol, y otorgan la siguiente escritura ante el escribano Antonio de Martos Navarrete (54). Dicen que deben a don Bartolomé de Pizuela, vecino de la villa de Entrambasaguas, arzobispado de Burgos, 500 reales del precio en que concertaron dos campanas: una, de 9 quintales, y otra, de 1 quintal (55), que ha hecho para el convento por precio de 1.100 reales, de los cuales tiene recibidos 600, y los 500 restantes los ha ofrecido de limosna, con cargo y obligación perpetua para el convento de decir por su alma y la de sus padres, mujer y suegros 12 misas –8 rezadas y 4 cantadas– en el discurso del año.

Las obras en el convento las encontramos de forma intermitente a lo largo de esta centuria. Aunque la iglesia está ya terminada, hay otras partes que no están acabadas, como pueden ser las dependencias de los frailes. A últimos del año 1649 encargan dos partidas de yeso –una de 40 cahíces y otra de 20– a diversas personas de Huelma, que deben de servirlo durante el año siguiente, cuando se lo avise el padre prior, excepto en los meses del verano en que estarán dedicados a los trabajos de siega y agosto (56). Por todo el yeso pagarán 500 reales.

Pocos años más tarde acometerán la obra del claustro, parte arquitectónica de todo monasterio que se precie de tal. Según Francisco Amaro Jiménez, estudioso de todos los temas de Huelma y única persona que ha escrito hasta ahora de este convento (57), el claustro de Santa Isabel tenía cuatro lados: uno correspondía a la iglesia, otro al huerto de los frailes (hoy calle Marqués de Santillana), un tercero con otro huerto (en lo que hoy es el Mercado), y el último confinaba con la plaza de San Agustín (hoy de España).

(54) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.724. Antonio de Martos Navarrete. Folios 149-150.

(55) Teniendo en cuenta que el quintal castellano tenía unos 46 kgs., las campanas pesaban 414 kgs., la grande, y 46 kgs., la pequeña.

(56) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.726. Mismo escribano. Folio 490-491.

(57) AMARO JIMÉNEZ, Francisco: «Convento de San Agustín y eremitorios de Santa Ana, San Marcos y San Sebastián». Comunicación presentada a las *VI Jornadas de Estudios de Sierra Mágina*. Ayuntamiento de Huelma. Año 1990, pág. 272.

Dice Francisco Amaro que dos puertas ponían en comunicación este claustro con el exterior, una pequeña que daba acceso al huerto de ellos y la otra, más grande y espaciosa, a la plaza de San Agustín, y sobre ella, una espadaña con tres huecos para campanas. Esta puerta la cerraba una verja de hierro que, según parece, aún se conserva en Huelma. Así es como estaba en los años 30 del siglo XX, que fue cuando Amaro Jiménez conoció el convento (después de la guerra civil sería derruido totalmente), pero esto no quiere decir que en su origen se construyera de esta forma.

Prosiguiendo con nuestra secuencia, en 24 de agosto de 1653, el maestro cantero de Huelma, Cristóbal Ximénez Mellado, se obliga a sacar y desbastar en la cantera de los Pechos de la Venta, término de esta localidad, y a entregar al convento de San Agustín y a su prior, el padre fray Alonso de Mendoza, la piedra que se ha concertado para el claustro —en concreto para el ángulo que toca a la iglesia—, que llevará 6 columnas, de a 3 baras de alto y media de grueso, con sus correspondientes basas y capiteles. Asimismo, encargan 22 baras de cornisa, 4 enjutas enteras, 6 medias enjutas, 8 puntas para cumplimiento de las enjutas enteras, 22 baras de cornisa, 4 enjutas enteras, 6 medias enjutas, 8 puntas para cumplimiento de las enjutas encargándosele todas estas piezas con unas medidas determinadas (58).

El cantero se obliga a sacar la piedra de la parte de la cantera «donde se sacó para la portada de la iglesia de la villa de Cabra del Santo Cristo... y no de otra parte», trayendo la piedra debajo de regla, escuadra y bolsos (dovelas) en la forma debida.

El prior le pagará 50 reales por cada caña de columna, sin basa ni capitel, y 4,25 reales de vellón por cada pié de toda la demás piedra. Cristóbal Ximénez de Mellado debe sacarla ya y recibe 200 reales a cuenta. Lo demás se le irá pagando como vaya trabajando y entregando la piedra, o como el convento se la vaya pidiendo.

No hemos encontrado autor de la traza de este ángulo del claustro, pero sí hemos averiguado que la piedra habría de ser del mismo sitio de donde se sacó para la portada de la iglesia de Cabrilla —y ésta sabemos que la trazó Juan de Aranda Salazar en 1643—, lo que nos lleva a pensar, con

(58) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.727. Antonio de Martos Navarrete. Folios 196-197 del año 1653.

cierta lógica, por este requisito, que pudo éste ser también el artífice del primer ángulo del claustro de San Agustín de Huelma.

Las obras en el convento prosiguieron, aunque no sabemos a qué nivel. Solamente hemos encontrado que en 31 de agosto de 1654 la parroquia de Huelma presta a los agustinos 32 cahíces de cal muerta, de la que tiene su fábrica en la torre nueva de la iglesia, para la obra que están haciendo en el convento (59). Lo curioso de este préstamo es que se obligaron a devolver la cal para el día de Todos los Santos de ese año, pero no lo hicieron hasta... el día de San Pedro de 1659.

Por una sola prueba documental encontrada, sabemos que los agustinos siguen con la obra del claustro, quizás con un ángulo nuevo. El testamento del novicio fray Cristóbal de Ortiz, fechado a 10 de septiembre de 1667, dice que manda al convento de Huelma, donde va a profesar, 100 ducados «para ayuda a los gastos de la obra que de presente tiene en el claustro que está haciendo, o de los vestuarios que se han de dar a los religiosos de él, por estar de presente necesitados» (60).

Después les faltará espacio para proseguir las obras y el doctor don Juan de Nájera y Vilches les dará la solución. Desde Baeza, donde está de vicario, don Juan pide al provisor del obispado, en 18 de junio de 1669, que abra información sobre unas casas que la capellanía de Diego de Aldana tiene en la calle Munuera y en la calle de la Plaza, las cuales están muy viejas y sus alquileres no pueden sustentar a los capellanes (61).

El día 26 de junio el prior de la parroquia recibe orden de hacer la información. Los agustinos, por medio de su procurador, fray Gabriel Morcillo, hacen postura por la casa de la calle Munuera en la cantidad de 130 ducados, cuyo pago se hará en censos equivalentes (62). La postura se pregona en Huelma durante los días 20 de noviembre y 19 de diciembre de 1669.

En 18 de enero de 1670, el prior hace una consulta a los demás frailes. Este tipo de consulta no es una novedad en la orden de San Agustín, pero sí tendrá a partir de ahora una peculiaridad para los protocolos notariales: los frailes harán y escribirán en su propio convento la consulta y después la in-

(59) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.733. Basilio de Hervás. Folio 367.

(60) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.738. Mismo escribano. Folio 222 del año 1663.

(61) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.743. Mismo escribano. Folio 36 del año 1674.

(62) *Ibídem.*..., folios 43 v-45 v.

corporarán a la escritura que otorguen. Lo que el padre fray Diego de Sotomayor consulta es lo siguiente (63):

«Atento que no se puede proseguir la obra que este convento tiene comenzada, si no compra una casa que alinda en la calle de Munuera, que es de una de las capellanías de Diego de Aldana... cuyo capellán es el doctor don Juan de Nájera... que al presente la quiere vender... y se ha apreciado por los alarifes nombrados por la villa en 130 ducados, y el padre prior tiene ajustado con el Doctor don Juan de Nájera el que les dé la casa en el dicho precio (que serán dos censos que tiene el convento contra dos personas de Huelma), y el doctor don Juan de Nájera, «por ser como es bienhechor de este convento, está presto a rezevir los dhos censos» y precediendo la licencia del padre provincial, todos convinieron en que se tome la casa, por todo lo arriba referido, y lo votaron por votos secretos nemine discrepante, y lo firmaron en Huelma en dicho día y año.

Después los frailes cambirán de parecer y dirigirán su atención, más que a ampliar su terreno, a terminar de edificar el que ya tienen.

De esta forma, el padre provincial, maestro fray Francisco de Silvestre, les da licencia desde Sevilla, a 3 de febrero de 1671, para que puedan tomar del padre fray Alonso García 4.543 reales, a renta vitalicia del 6%, con la condición de que no se puedan gastar en otra cosa que nos sea para la obra del ángulo del convento (64).

El 4 de abril toman el préstamo del referido padre y dicen en la escritura que otorgan es «para proseguir la obra del ángulo del convento que está comenzada, que corre desde la sacristía hasta la caballeriza» (65).

El encargado de hacer este nuevo ángulo del claustro será el maestro de las obras de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, Eufrasio López de Rojas.

En 9 de julio de 1671, en la villa de Huelma, ambas partes conciertan ante un escribano la nueva obra (66). En la escritura que otorgan, dice Eufrasio López de Rojas que ha tratado con el convento de San Agustín de Huelma el hacer un lienzo de claustro, que es el que arrima al cuarto de la

(63) *Ibidem*..., folio 51.

(64) *Ibidem*..., legajo núm. 6.750. Juan Francisco López. Folio 278.

(65) *Ibidem*..., folio 279.

(66) *Ibidem*..., legajo núm. 6.742. Basilio de Hervás. Folios 123-123 v del año 1671.

sacristía, correspondiente en molduras, arcos y ventanas al que está hecho al que arrima a la iglesia.

El convento le tiene que pagar 7.000 reales, además de darle de comer y posada a la gente que se ocupará de labrar y sentar la piedra en la obra, todo el tiempo que dure, que ha de ser término de 8 meses, empezándose a contar el 15 de agosto venidero. Y para que en el pago de los 7.000 reales no haya litigios, se hará de la forma siguiente:

—De contado, 1.000 reales y el día que vayan a Huelma los oficiales y se comience a labrar, se han de dar 1.300 reales más, que con los mil anteriores, servirán para labrar las basas, columnas, capiteles y arcos.

—Y una vez que la obra esté sentada, se le darán 1.400 reales, que con ellos ha de labrar y sentar las enjutas, alquitra y cornisa primera.

—Estando las obras en este estado, se le darán otros 1.000 reales y con ellos ha de labrar y sentar hasta una altura de la tercera parte del lienzo alto.

—Una vez hecho lo anterior, se le darán otros 1.000 reales más para que labre y siente otra tercera parte del mencionado lienzo alto.

—Finalmente, al acabar la obra, se le pagarán 1.300 reales, con los que completará los 7.000 ajustados.

Poco tiempo después, los agustinos encargan la saca de la piedra a dos vecinos de Huelma, Juan Martínez de Valenzuela y Juan Magaña, mediante dos escrituras. La primera no la hemos encontrado, pero la segunda sí, que fue otorgada en 5 de agosto de ese año (67). Ambos se obligan a sacar la piedra que falta para acabar de cumplir el ángulo que se pretende hacer en el convento, desde la sacristía a las caballerizas, entendiéndose las dos cornisas y toda la piedra que hay entre ellas, «porque la demás de allí abajo la tienen ya sacada y recibido el dinero que importó». Sacarán la piedra por valor de 460 reales, de los que 100 se les dan de contado y el resto cuando acaben de sacarla toda. Comenzarán el trabajo en este mismo día y no pararán hasta acabar.

Después de acabar este ángulo del claustro, y tras un intervalo de varios años, los religiosos volvieron a pensar en la casa que querían comprar de la capellanía de Diego de Aldana en la calle Munuera. En la misma hoja que el prior les había consultado en 1670, ratificaron lo siguiente:

(67) *Ibidem.*..., folio 138.

«Nos, el convento y frayles de San Agustín de Huelma, çertificamos y juramos en forma de derecho que todo lo referido en la consulta de arriba es çierto y verdadero, y que en caso que este convento haya de proseguir la obra, neçesita de la dicha casa, y que sin ella no se puede obrar, y así lo juramos y firmamos de nuestros nombres en la villa de Huelma, en ca-torçe días de diçiembre de mill y seisçientos y setenta y tres años».

Al final del folio, la licencia del Padre Provincial.

«El M^o fray Francisco Cano, Provincial de los hermitaños de San Augt.ⁿ, nuestro padre en esta Provincia de Andalucía de la Observancia. Por quanto me consta evidentemente ser necesaria la casa referida en esta consulta, para que se prosiga la obra del claustro y dormitorio de nuestro convento de S. Aug.ⁿ, ntro. padre, de Güelma, por la presente doi licencia al padre prior y a ntro convento para que pueda comprar dicha casa con las condiciones y calidades y de la forma que se refieren en la consulta...» (Dada en el convento de San Agustín de Granada, sellada con el sello menor y refrendada por el secretario, en 15 días de diciembre de 1673).

Finalmente, la venta se efectuó el 19 de enero de 1674 (68). El doctor don Juan de Nájera y Vilches, en virtud de la licencia que le había dado el pro-visor del obispado en 28 de marzo de 1670, otorga que vende al convento de San Agustín, para ensancharlo, una casa en la calle de Munuera, con sus co-rrales, que alinda, por la parte de abajo, con el convento, y por la de arriba con casas de la capellanía de Diego de Aldana, por precio de 130 ducados.

Gracias a esta casa se permitió hacer los ángulos que quedaban del claustro, a saber, el que daba a la fachada principal y el que coincide con la actual plaza del Mercado.

Pero, la fachada principal había sido terminada en 1671, según se des-prende por la fecha que había grabada en el frontispicio de ella y que don Camilo Amaro, padre de Paco Amaro, suponía que era la fecha de su ter-minación.

Se conserva una añeja fotografía de los años veinte, donde, al fondo de ella, se divisa la portada del convento (69). De una forma difusa se puede apre-ciar el enorme frontón que corona la puerta principal. Sin duda, este cartel de piedra tendría grabada alguna insignia de la heráldica agustiniana —mitra

(68) Ibídem..., legajo núm. 6.743. Mismo escribano. Folios 49-53 v del año 1674.

(69) Esta fotografía, así como alguna más, es gentileza de Francisco Amaro Jiménez.

obispal, corazón llameante atravesado por flechas, libro y pluma, o báculo—, pero, lamentablemente, no nos ha llegado ni una mala descripción.

En cuanto a las sepulturas que venden en el año 1676, diremos que en el día 23 de marzo de ese año otorgan varias escrituras «donando» otras tantas sepulturas a vecinos de Huelma (70). Verbigracia, a Luis de Medina, una que arrima al altar de Jesús Nazareno, que solía ser de Juan de la Hoya, al que se le da con todos sus derechos, ya que es «bienhechor del convento» y porque les ha dado de limosna 50 reales. A Juan Ortiz de Catena, otra, por bajo de la puerta de la capilla de San Nicolás de Tolentino. Se le da por lo mismo y porque ha dado otros 50 reales de limosna. Igualmente, Alonso de Navarrete recibe otra sepultura con las mismas condiciones que los anteriores.

En este mismo día, Guillermo de Oliver traspasa y cede a las tres hijas de Juan García de Pretel e Isabel Morena, la sepultura que posee en el convento con la única condición de que si muriera en esta villa será enterrado en este sitio.

EL CONVENTO DE SANTA ISABEL EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

Haremos una última mención a las profesiones que se recibían en este convento. A parte de la ya citada de fray Cristóbal Ortiz, en 1667, citaremos la que hace en 1664 fray Gregorio García Delgado, que deja como heredera a su madre, la cual pagará al convento 1.500 reales para ayuda a comprar trigo para su gasto y de las obras que se ofrecieren (71).

Dependiendo de lo que tuviesen sus progenitores pagaban los novicios. Así, en el año 1666 profesa fray José Tejero, hijo del médico de Huelma (72). Su padre se compromete a pagar al convento —al prior fray Manuel Palomares— 165 ducados, y después en cada año, 20 más para su manutención. Otro tanto hace fray Juan Martínez Madero, natural de Porcuna, que profesa el día 5 de diciembre de 1671 y manda 200 ducados para el convento (73).

(70) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.744. Basilio de Hervás. Folios 49, 50, 51 y 52.

(71) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.738. Mismo escribano. Folios 145 y 146 del año 1664.

(72) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.749. Juan Francisco López. Folio 445 del año 1666.

(73) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.742. Basilio de Hervás. Folio 245 v del año 1671.

Especial mención haremos de la última profesión que hemos encontrado en los protocolos notariales, la de fray Cristóbal de Martos, ilustre apellido de Huelma (74), que otorga testamento en 16 de febrero de 1678, porque profesará al siguiente día (75).

Renuncia a todo lo que le pueda pertenecer de sus padres y manda 200 ducados en propiedad para el convento. Recibe un apoyo de una tía-abuela, doña Ana María de Martos y Piédrola, mujer que fue de don Alonso de Carvajal y Leiva, que le da el rédito de 400 ducados por todos los días de su vida. Este matrimonio tenía sepultura propia y asiento en la iglesia del convento de San Agustín, al lado del Evangelio, desde 1652. Posteriormente, por pleno del Definitorio de la orden, celebrado en Sevilla en 22 de abril de 1655, se les permitió fijar en pintura, entre el machón principal del arco toral de Nuestra Señora de los Dolores, los escudos de armas de Carvajal y Martos (más tarde se pondrían también los de Vico y Valle), para uniformarlos con el de los Soto, que estaba fijado en el lado de la Epístola, entre el machón del arco toral y el altar de N.P. Jesús Nazareno (76).

El padre fray Cristóbal de Martos estará de predicador y conventual en el de la ciudad de Granada hasta 1693, en que vuelve al de Huelma para ser superior, al principio, y prior hasta 1695, perdiéndose su rastro a partir de este año.

Quizás hubiese alguna profesión más, no reflejada en documento público, pero lo que sí es cierto es que a partir de estos años desaparece el noviciado del convento de Huelma, después de más de un siglo de vigencia.

Entre las herencias que recibe el convento en estos años, citaremos la que hace don Juan de Nofuentes Daza, «por las muchas y muy buenas obras que ha recibido del convento de San Agustín, prior y frailes» (77), de una viña de 500 vides que tiene en el sitio del Chopo, término de esta villa. En 4 de octubre de 1662 se aparta de la posesión.

(74) Sobre este linaje ver nuestro trabajo «El solar de los Martos, Torredonjimeno, Huelma y Cambil», *B.I.E.G.*, núm. 160. Abril-junio 1996, págs. 65-100.

(75) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.744. Basilio de Hervás. Escritura sin numerar por deterioro.

(76) Sobre la biografía de doña Ana María de Martos ver o.c. «El solar de los Martos...», págs. 79-80.

(77) A.H. Provincial. Legajo núm. 6.737. Basilio de Hervás. Folio 301 del año 1662.

Más importante será la que haga Mariana Rodríguez, viuda de Antón Pulido de Salas. Haciendo realidad el deseo de su difunto marido, dona al convento más de 30 fanegas de tierra calma en el Campo del Moral, con la condición de que los frailes la han de enterrar, pagando los derechos parroquiales de su entierro, que le digan 10 ducados de misas, que den otros 10 ducados a la cofradía de la Santa Vera Cruz por una vez y que hagan dos fiestas en los días de Pascua del Espíritu Santo, una con sermón.

El padre provincial, maestro fray Juan de Vera, estando de visita en el convento de Huelma, dio su licencia en 28 de mayo de 1662 para que los agustinos aceptasen la donación, con las cargas referidas, con tal de que las 30 fanegas se dieran libres de cargas o de hipotecas, entregando Mariana Rodríguez los papeles que tenía de su propiedad para que el convento haga escritura y tome la posesión.

En 19 de mayo de 1663, en capítulo celebrado para el efecto bajo la presidencia del padre prior fray Martín de Alcántara, los agustinos aceptan la donación (78). Destacar que se congregan nada menos que 15 frailes en este día.

Otro aspecto que resaltaremos es que en este tiempo hemos encontrado a algunos frailes que toman capellanías, sin duda por recomendación del definitorio de la orden, pues los ingresos que generan servirán para ayudar al convento. Así, fray Francisco de las Peña acepta ser primer capellán y patrono de la capellanía que funda su cuñada, doña María de Quijada, en 4 de julio de 1651, que tiene una dotación de 2.000 ducados de plata, cuyos réditos gozará el capellán (79). Esta señora morirá dejando como heredero al padre fray Francisco, el cual otorga carta de pago en 6 de septiembre del mismo año de haber recibido de su hermano Cristóbal Fernández de las Peñas todos los bienes que su mujer tenía, aunque no se enumeran cuáles son.

Asimismo, fueron capellanes, previa licencia del respectivo provincial, los padres fray Alonso Tafur –año 1685– de la que fundó en la iglesia parroquial de Villafranca de Córdoba, doña Isabel de Cárdenas y Quesada (80); el prior del convento, fray Francisco Hidalgo –año 1690–, de la que

(78) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.748. Juan Francisco López. Folios 764 y 765.

(79) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.732. Basilio de Hervás. Folios 209, 247 y 291.

(80) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.753. Antonio de Barrios y Ampudia. Folio 533.

fundó en la parroquial de la villa de Montemayor, obispado de Córdoba, el licdo. Alonso de Higuera (81); el padre fray Fernando de Castillejo —año 1704— de la que fundó en la parroquia de San Pedro de la ciudad de Córdoba, Pedro Díaz Castil (82).

Más importantes fueron la capellanía y dos patronatos que tenía en la ciudad de Granada el padre fray Baltasar Sánchez de la Peña. Tanto la capellanía como los patronatos habían sido fundados por el veinticuatro José Díaz de Bobadilla y su esposa, doña Mariana de Villaverde, en el convento de Santo Domingo de esa ciudad (83). Entre 1696 y 1698 dio poderes a frailes del convento agustino de Granada para que le cobrasen las rentas.

El día del Corpus del año 1668 asistió en su pueblo natal de Huelma a la procesión general que se hacía, el racionero de la S.I.C. de Jaén, don Gaspar de la Justicia Robles, que quedó admirado de la asistencia que hicieron los frailes del convento de San Agustín a ella. Entonces, para que se perpetuaran en su asistencia, les dona un censo de 100 ducados que posee, para que continúen haciéndolo todos los años, perpetuamente, para que con sus réditos se regalen un extraordinario para ese día. Aunque pone la condición de que si algún año no asistieren, los réditos los cobrará el colector de obras pías de la parroquial de Huelma.

La comunidad, reunida el 28 de septiembre, bajo la presidencia del padre prior, fray Diego de Sotomayor, acepta la donación (84).

UN NUEVO SANTO AGUSTINO: SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA (1658). PROTESTAS PARA QUE NO SE FUNDE UN CONVENTO EN LA FUENSANTA (1666-71). POLÉMICA QUE HUBO POR UN NOMBRAMIENTO (1693)

La canonización de Santo Tomás de Villanueva, en 1658, fue celebrada con fiestas en todos los conventos que tenía la orden en España, porque era el primer santo agustino elevado a los altares que había nacido en el suelo patrio. Después, en 1690, le seguiría la de fray Juan de Sa-

(81) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.754. Mismo escribano. Folio 395.

(82) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.759. Gabriel Simón de Arias. Folio 45 del año 1704.

(83) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.755. Antonio de Barrios y Ampudia. Folios 390 y 441.

(84) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.739. Basilio de Hervás. Folios 268-271 v.

hagún, ambos compañeros de hábito, de universidad, de convento y de gloria (85).

Nació el padre Tomás en Fuenllana, cabeza del partido judicial de Villanueva de los Infantes, hacia 1486, de padres nobles: Alonso Tomás García y Lucía Martínez Castellanos.

Ingresó como Bachiller en Artes en el Colegio Mayor de San Ildefonso, de Alcalá de Henares, en 1508. Después se licenciaria en Teología y sería un joven profesor de la Universidad de Salamanca. En 1516, contando cerca de 30 años, ingresa en el convento de San Agustín de la ciudad de Salamanca, donde profesaría el día de Santa Catalina Mártir del año siguiente (86).

Su carrera dentro de la orden será fulgurante: en 1519 es nombrado prior del convento de Salamanca, siendo reelegido en 1523. Dos años después lo encontramos de Visitador de la llamada «Provincia de España», de la cual será Provincial en el período 1526-27.

En el año 1527 se celebró en Dueñas (Palencia) un Capítulo Provincial, que fue presidido por él mismo y por el P. Juan Gallego. Al término de él se separaron Castilla y Andalucía, siendo elegido por primer provincial de Andalucía el P. Tomás para el bienio 1527-29.

En 1531 fue nombrado para prior del convento de Burgos. En este Real Monasterio-Colegio de San Agustín se celebraría un Capítulo General el 25 de abril de 1534, donde sería elegido Provincial de Castilla por un trienio, pasando de 1537 a 1540 a ser nuevamente prior del convento burgalés, aunque también vivió en el monasterio de Arenas de San Pedro (Ávila), ya que había sido nombrado Definidor en el capítulo celebrado allí en 1537.

En el Capítulo Provincial celebrado en Dueñas, en 1541, fue elegido prior del convento de Valladolid.

(85) GIL, PRIETO, Juan: «El antiguo monasterio agustiniano de Salamanca y la Flecha». *El Escorial*. Año 1928, págs. 48-51.

(86) Datos biográficos sacados de la obra citada del P. ESTRADA ROBLES: «Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX» y de MOLINA PRIETO: Andrés «Santo Tomás de Villanueva». *MIRIAM*, núm. 289. Enero-febrero 1997, págs. 9-11.

Fue predicador del emperador Carlos V y uno de los promotores de la fundación del Monasterio-Colegio de San Felipe el Real de Madrid, licencia que obtuvo la orden de San Agustín con la expresa condición de que el P. Tomás habría de ser conventual de él, o a lo menos, predicar las cuasmas en la villa de Madrid.

No pudo Santo Tomás satisfacer los deseos de los madrileños, ya que, contra su voluntad, fue elegido Arzobispo de Valencia en el año 1544. Fue consagrado en el Real Convento de San Agustín de la capital levantina por el cardenal Tavera, arzobispo de Toledo, en 1545. Hasta su muerte, ocurrida el 8 de septiembre de 1555, vivió siempre en la pobreza, característica que siempre le había acompañado a lo largo de su vida. Por su entrega total al servicio de los más pobres, fue llamado el Limosnero.

Su proceso de beatificación se inició en 1601 y culminó en 1618. En 1658 fue canonizado por el papa Alejandro VI.

A partir de este momento todos los conventos agustinos de España incorporaron al nuevo santo a las iglesias de sus conventos. El de Huelma no fue la excepción, aunque la capilla se tardó algunos años en hacerla, pero la imagen suponemos que la encargarían antes. En 1665, Martín de Vico Buitrago manda en su testamento la limosna de 100 reales al convento de San Agustín «para ayuda al gasto que ha de tener en una capilla nueva que se pretende hacer para el sr. Santo Tomás de Villanueva» (87). En años posteriores, se le citará con cierta asiduidad en las mandas testamentarias, diciendo que está en su altar del convento.

La fundación de un nuevo convento, aparte de contar con un bienhechor o dotación grande, conllevaba la licencia del obispado, aprobación de la orden correspondiente y, sobre todo, que no hubiera oposición de los conventos establecidos en la comarca, porque si no las limosnas y colecturía de misas serían compartidas por todas las comunidades que hubiera. Por eso, la noticia que llegó a los frailes agustinos de que se iba a fundar un convento en el santuario de la Virgen de la Fuensanta no gustó nada.

En 4 de julio de 1666 se congrega toda la comunidad, a saber, los padres fray Manuel Palomares, prior, fray Ginés de la Serna, superior, fray Nicolás de Vilches, fray Cristóbal Delgado, fray Cristóbal Blanco, fray Pablo García, fray Alonso de Atienza, fray Gabriel Morcillo, fray Diego de Castro

(87) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.738. Basilio de Hervás. Folio 251 del año 1665.

y fray Francisco de Valladares, profesos todos, que dan su poder al R.P. Maestro fray Francisco de Aguilera, prior del convento agustino de San Felipe el Real de Valladolid, al padre fray Manuel del Castillo, procurador general de la orden, conventual en la ciudad de Granada, y al padre fray Pedro de Montoro, prior del convento de la ciudad de Jaén, para que en nombre de este convento comparezcan ante el rey y señores de la Junta de España —sus reales consejos—, ante su santidad —el sr. nuncio de España—, ante el obispo de Jaén y ante otros tribunales que entiendan, para hacer contradicción del convento que pretenden fundar los padres descalzos de San Francisco en la ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, del término de esta villa, «por ser esta villa de corta vecindad y nuestra orden mendicante, y estar este convento pobre, que se alimenta de limosnas, y haber cerca de cien años que se fundó, sin haber podido hacer casas de habitación» (88) y por las demás causas y razones que conviniera decir y alegar en razón de ello.

Parece que la nueva fundación no prosperó de momento y el tema se olvidó por unos años. Pero, en 1671, nuevamente se resucitó el tema, quizás aprovechando que el obispado tenía su sede vacante. En 4 de abril de ese año, los padres agustinos se congregarán en capítulo para hacer una declaración y dar un poder. Dicen que en la ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, distante de Huelma como media legua, se pretende fundar un convento de religiosos descalzos de la provincia de San Pedro de Alcántara, y para ello pretenden los religiosos de esa orden obtener licencia del sr. Deán y Cabildo de la S.I.C. de Jaén, que gobierna este obispado sede vacante, pero, «esta villa y sus vecinos están muy pobres y hay otro convento de la orden del sr. San Basilio, otra media legua distante de la ermita, y en una tierra tan mísera no se podrán sustentar tres comunidades» (89), por lo cual otorgan que dan su poder al prior del convento padre fray Bartolomé de Benavides, y a dos procuradores de la Real Chancillería y a otro de la ciudad de Jaén, para que comparezcan ante S.M. y señores de su muy alto y poderoso Consejo de Castilla, y ante los señores presidente y oidores de la Real Chancillería y ante el ilmo. sr. Deán y Cabildo de Jaén y contradigan el que se dé licencia para que ni en la ermita, ni en otra parte del término de esta villa, se pueda fundar el convento de los descalzos de San Pedro de Alcántara, ni de otra orden.

(88) *Ibíd.*..., folio 144 del año 1666.

(89) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.750. Juan Francisco López. Folio 277.

Sobre la pobreza del convento, los agustinos no mentían, el convento había comenzado su declinar paralelo al de la villa donde vivía. Huelma, como todo el Reino de Jaén, acusará esta centuria del seiscientos muy gravemente. Esta crisis secular viene marcada por grandes hambrunas, epidemias de peste y, sobre todo, por la aparición de nuevos impuestos de la corona, que juntos agravarán aún más la precaria economía de los lugareños, muchos de los cuales no sobrevivirán.

En 31 de agosto de 1679, el ayuntamiento de Huelma, presidido por don Andrés de Ogayar Camacho, como teniente de corregidor, hace pública una declaración (90), en la que dice que la villa ha venido en gran quiebra y disminución —unas veces por las malas cosechas, otras por los gravosos repartimientos que en ella se echan—, teniendo de presente la mitad de vecinos que antes tenía, y también por los muchos gastos que ha tenido y tiene en la guarda y defensa de ella, por ser como es frontera del reino de Granada, donde se está padeciendo el contagio, y particularmente en el lugar de Cardela, a 3 leguas, y para la guarda tiene hechado dos cordones: uno, en la entrada del término, y otro, alrededor del lugar.

Pero, si mal estaban las cosas en este año, en 1681 vendrá la hecatombe: una nueva epidemia de peste bubónica asolará toda la parte suroriental de Andalucía reduciendo en casi la mitad de la población de Huelma. En concreto murieron 902 personas. Por si fuera poco, al año siguiente se produce una baja en la cotización de la moneda que afecta gravemente a los caudales de los vecinos.

Según Amezcua Martínez, fueron 360 los vecinos que quedaron tan pobres y llenos de deudas por la baja y los daños que el contagio les acarreó, que muchos de ellos adoptaron la actitud de irse a vivir a otras partes para eludir las vejaciones de los acreedores (91).

No sabemos si entre las víctimas de esta epidemia hubo alguna entre los frailes de la comunidad agustina, porque no nos ha llegado información alguna. Seguro que la habría, porque, en 19 de septiembre de 1681, se reúnen bajo la presidencia del prior fray Pablo García, nada más que 6 frailes, para

(90) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.747. Mismo escribano. Folio 745.

(91) AMEZCUA MARTÍNEZ, Manuel: «La peste de 1681 en Huelma, aspectos socio-económicos». Comunicación presentada a las *VI Jornadas de Estudios de Sierra Mágina*. Ayuntamiento de Huelma. Año 1990, págs. 467-487.

elegir como procurador del convento al padre fray Juan de Luque (92). Anteriormente lo había sido desde 1649 el padre fray Gabriel Morcillo. Después, aumentará otra vez el número de frailes.

Los últimos años de este siglo vienen marcados por los problemas de régimen interno que tienen los agustinos. Los inician con un problema grave. El 22 de marzo de ese año se reúnen en capítulo los padres fray Martín de Arjona, prior, fray Juan de Luque, fray José Ramírez, fray Pedro de Piedrahíta, fray José Tejero, fray Alonso Tafur y fray Juan de Aguilar, que dan su poder a un procurador de la Chancillería de Granada para que ante ésta se querelle del padre fray Manuel del Castillo, prior de la misma orden del convento de Montilla —que de presente se halla en este convento de Huelma, procediendo en virtud de comisión del Rvdo. Padre Provincial de Andalucía en la visita y otras diligencias—, siendo así que «el padre provincial hizo la última visita por el mes de diciembre de 1684 y desde entonces no ha sucedido novedad alguna para que se pueda hacer una segunda visita sin urgentísima causa, que no la hay, y sólo es por privar al padre fray Martín de Arjona del oficio de prior, por ser el padre fray Martín del Castillo de la devoción del provincial» (93). Quieren que el citado padre cese en sus diligencias y sumarios que estuviere haciendo, por ser contrario a las leyes y constituciones de la religión, y que todo se remita ante los señores de Granada.

No consiguieron nada, porque en el mes de junio el nuevo prior es el padre fray Baltasar Cea, por lo que se deduce que el anterior fue cesado.

Los procuradores solían nombrarlos la comunidad del convento en capítulo celebrado para el efecto. A principios de 1689 figuraba como procurador fray Juan de San Agustín, pero, en 30 de agosto, desde Sevilla, el Padre Provincial les impone nuevamente el nombramiento del padre fray Juan de Luque, que ya lo había sido anteriormente. En 7 de septiembre, la comunidad no tiene más remedio que ratificarlo en el oficio (94).

Después, hemos encontrado que el padre provincial, fray Diego de Aldana, le dio otro título en 2 de julio de 1693, lo cual nos induce a pensar que anteriormente a esta fecha había otro fraile en el oficio de procurador, en con-

(92) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.752. Juan Francisco López. Folio 224.

(93) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.753. Antonio de Barrios y Ampudia. Folio 491.

(94) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.754. Mismo escribano. Folio 323.

creto pensamos en fray Juan de San Agustín, por lo que exponremos a continuación.

En 9 de diciembre de 1693, se reúnen los padres fray Francisco de Avilés, prior, fray Cristóbal de Martos, superior, fray Juan de Saavedra, fray Francisco Caro, fray Francisco Valladares, fray Blas de Carmona, fray Juan de Luque, fray Marcos de Moya y fray José Tejero, profesos (95).

El padre prior recuerda a la comunidad que siendo procurador mayor del convento el hermano fray Juan de San Agustín, religioso lego, vino un mandato del padre maestro provincial para que cesase en la cobranza de las rentas y esto lo hiciere el padre fray Juan de Luque, para pagar 1.080 reales que el convento debía de la «visita provincial» (96), lo cual se ejecutó y se pagó. Ahora, el convento está «pereciendo, sin tener los religiosos qué comer, ni el padre prior qué darles», además —sigue diciendo—, «la lámpara del Santísimo Sacramento está muchas veces sin luz, por no tener aceite, y para que se remedie esta situación es necesario revocar el poder que la comunidad había dado, en virtud del mandato, al padre fray Juan de Luque para que no use de él y que use del nombramiento y poder de fray Juan de San Agustín».

Entendido por los religiosos, el padre fray Cristóbal de Martos dijo que el mandato del Padre Provincial era nombramiento de procurador que hacía en fray Juan de Luque, mandando cesar a fray Juan de San Agustín y no usar sin otra nueva orden hasta estar pagados diferentes débitos que tenía el convento, que estaba notificado y obedecido por la comunidad, y pidió se volviese a leer —lo que leyó a la letra el escribano— y todavía hubo entre los religiosos otras diferencias. Entonces, el prior mandó se redujese todo a votos secretos.

En este estado, el superior y el padre fray Antonio de Luque dijeron que sin nueva orden del Padre Provincial no entraban en la revocación del poder, ni en otra cosa alguna a ello tocante, y, pidiendo testimonio, se salieron de la celda prioral.

Habiendo sacado la caja de los votos secretos, se votó por los demás religiosos en la forma acostumbrada y salieron 7 votos unánimes conforme a las razones representadas por el padre prior. Y poniéndolo en efecto, otorgaron que revocaban el poder dado por el padre provincial al padre fray An-

(95) *Ibidem*..., folio 693.

(96) Ahora se puede entender por qué los frailes siempre estaban necesitados de dinero.

tonio Luque y dan fuerza y vigor al que tienen dado a fray Juan de San Agustín para que use de él.

El estado de «rebeldía» hacia el provincial duró unos meses y costó el puesto al padre prior de Huelma. En 23 de mayo de 1694, se reúne la comunidad bajo la presidencia del nuevo prior, fray Cristóbal de Martos, que da su poder a fray Juan de Luque para que pueda administrar todas las rentas y bienes que el convento tiene, en virtud del nombramiento que le ha hecho el Padre Provincial, rvdmo. padre maestro fray José de Tena (97).

Pero, fray Juan de Luque no debía ser la persona idónea, porque, en 13 de octubre de 1695, nuevamente la comunidad lo destituye como procurador general «por justas causas que mueven al convento» (98) y nombran al padre fray Antonio de Alfaro.

En 18 de febrero de 1696, siendo ahora prior el padre Diego de Morales, y suprior fray Juan de San Agustín, dicen en un capítulo que el Padre Provincial ha nombrado desde Sanlúcar de Barrameda (4 de diciembre de 1695) por procurador mayor del convento al padre fray Cristóbal de Cárdenas (99). Ahora, le dan un poder para cobrar.

Pero, no termina aquí la retahíla de procuradores del convento. En 30 de julio de 1697, la comunidad, siendo prior el padre Andrés Crespo, da un poder para cobrar lo que estuvieran debiendo a fray Juan de San Acacio, religioso lego (100). Y el 5 de febrero de 1699, desde Granada, el M.R.P. Lector fray José de Cabrera, provincial, impone otro nombramiento de procurador mayor de este convento en la persona de fray Francisco de San Nicolás, también lego de esta orden (101).

ACTITUD DEL CONVENTO ANTE EL NUEVO SIGLO. LOS NÁJERA COMPRAN LA CAPILLA MAYOR DEL CONVENTO Y FUNDAN UNA MEMORIA (1727)

Hemos visto que, tras la grave crisis de la segunda mitad del siglo XVII, los frailes agustinos viven una particular crisis finisecular sobre

(97) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.755. Antonio de Barrios y Ampudia. Folio 53.

(98) *Ibídem.*..., folio 285.

(99) *Ibídem.*..., folio 385.

(100) *Ibídem.*..., folio 643.

(101) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.756. Mismo escribano. Folio 223.

quién era más apto para ocupar el oficio de procurador mayor del convento. Esto era muy importante porque de esto será de lo que vivan en el nuevo siglo, una vez que la crisis empieza a superarse.

Al igual que otras comunidades religiosas —como sus vecinos, los basilios de Santa María de Oviedo—, los agustinos sobrevivirán muy bien durante la primera mitad del siglo XVIII en base a arrendamientos y compraventas de censos, porque las donaciones de particulares, en otro tiempo cuantiosas, ahora se verán reducidas a contadas ocasiones. Después, en la segunda mitad, vendrá el declinar de todas las órdenes religiosas por los sucesivos zarpazos de las zozobras políticas en que se verá envuelto el país.

Los agustinos se adaptan al nuevo siglo sin olvidar sus ministerios apostólicos. De esta forma, encontramos que en el año 1704 otorgan multitud de arrendamientos de pedazos de tierra a vecinos de Huelma.

De estos años hemos encontrado nuevos nombramientos de procurador mayor en las personas de fray Francisco de San Nicolás (1710), fray Juan Velasco (1716), fray Francisco López (1719), fray Juan Hurtado de Mendoza (1721), fray José de Torres (1725), fray Francisco Muñoz (1726), fray Rafael Muñoz (1731), etc.

También había frailes que de forma particular se dedicaban a faenas ganaderas. El padre fray Francisco de Molina, durante el tiempo que estuvo de conventual en Huelma, compró de diferentes vecinos, con el permiso de su prelado, 85 cabezas de ganado de lana (borregos) y en 1707, con motivo de mudarse al convento de la ciudad de Antequera, los vendió por 945 reales (102).

En 11 de abril de 1718 llamó el padre prior, fray Nicolás Benítez, a los demás padres a consulta (103). Recordó cómo el convento tiene una casa de medianería, que linda por la parte alta con casa de don Marcos Anselmo de Ogayar, y por la baja con el propio convento. Sobre esta casa tiene el convento un censo de principal y, respecto de haberse caído, ha venido a ruina la de don Marcos Anselmo, así como el consiguiente perjuicio del censo que tienen los frailes sobre su casa.

(102) *Ibídem...*, legajo núm. 6.760. Gabriel Simón de Arias. Folio del año 1707.

(103) *Ibídem...*, legajo núm. 6.758. Antonio de Barrios y Ampudia. Folio 326.

El prior les dice, si les parece, entrando como entra don Marcos Anselmo en tomar el solar del convento por los daños y perjuicios que a su casa se le sigue, y que tasándose el solar por los alarifes de esta villa, dijeron que por los daños que el cuarto ha hecho a la casa del vecino, se le dé el cuarto caído, dando don Marcos al convento 30 reales. Los demás frailes ven conveniente este trato y que se recurra al Padre Provincial, Predicador Jubilado fray José de Cabrera, para la licencia, el cual la dará desde el convento de Jaén el 24 de julio del mismo año.

En 17 de octubre de 1722 el prior fray Juan Troncoso convoca a los demás padres y les dice que por cuanto don Diego de Nájera y Vilches, abogado, por escritura que se pasó el 9 de abril de 1709, ante Gabriel Simón de Arias, se obligó a 200 ducados de principal de un censo a favor del convento y a pagar por ellos los réditos correspondientes, hipotecando su persona y bienes, en concreto un cortijo y tierras que tenía en el sitio del Sotar (104). Están informados que don Diego se halla gravemente perjudicado, pues, los 200 ducados que se mencionan, no fueron tales, sino 70, que eran los que había por entonces en el arca del depósito del convento. Y otros 100 ducados los tomó de un censo que tenía el convento sobre una persona de Huelma. Seguían faltando 30 ducados.

Ahora, don Diego les ha pedido que le releven de la obligación en que se halla. Los frailes otorgan, pues, que don Diego ni sus herederos o sucesores, son deudores al convento de los 200 ducados que se mencionan y que dan por nula la escritura que se otorgó en 1709.

En 24 de agosto de 1727, estando juntos en la celda prioral, el rvdo. padre fray Sebastián Arroyo, presidente del convento (105), fray Fernando de Castillejo, fray Manuel Cárdenas, fray Tomás Garnica, depositario, fray José de Castilla, fray Francisco Muñoz, procurador, y fray Juan Gómez, presbíteros, reunidos a campana tañida, con la presencia de un escribano, propone a la comunidad el padre presidente como el señor don Juan Antonio de Nájera, abogado de la Real Chancillería de Granada y corregidor de esta villa, pretende se le dé el Patronato de la Capilla Mayor de la iglesia del convento, obligándose a reparar a su costa el cuarto de las oficinas que cae a la calle, y a dar la cera que ha de arder en cada año en el Monumento, así como el

(104) *Ibídem...*, legajo núm. 6.766. Luis Molina Ramírez de Arellano. Folio 35.

(105) El prior era el padre José de Pimentel, que como era el procurador general de la orden en la provincia, se encontraba las más de las veces ausente.

aceite necesario para la lámpara del Santísimo Sacramento, consignando para este gasto 3 casas, que con sus arriendos se costearán los reparos del cuarto, la cera y el aceite referidos (106).

Entendido por la comunidad, responden que es conveniente y útil para el convento el que se le confiera el Patronato al corregidor, ya que como no se repare el cuarto se arruinará antes de que llegue el invierno, con el detrimento notable para la clausura religiosa.

El día 27 se vuelven a juntar para conferir en un segundo tratado y deciden nuevamente que es inexcusable la obra. No obstante, el padre presidente les dice que lo piensen, ya que se reunirán por tercera vez el día 30. Harán consulta al Padre Provincial para la licencia.

El día 30 de agosto repite nuevamente el padre presidente lo conferido, apostillándoles textualmente: «...y más, se obliga (don Juan A. de Nájera) a dar tres casas, con cuyo valor se ha de comprar media @ de cera para el Monumento y el aceite para la lámpara del Santísimo de dicha capilla en esta forma: se han de comprar 6 @, que son las que en la lámpara se consumen, a precio de 15 reales, que son 90, y por su obligación serán».

Se notifica todo al Padre Provincial, fray Luis de Cea, que da su licencia el 20 de septiembre del mismo año, desde el convento de Nuestra Señora de Regla.

El 27 de octubre se reúnen nuevamente, teniendo ya la licencia, y hablan de que muchas de las vigas del cuarto de las oficinas están quebradas, el tejado hundido, los postes que caen al patio muy mal tratados y desplomados, por lo que el convento se puede quedar sin clausura, mayormente cuando todas las oficinas están en ese cuarto.

De esta forma, otorgan que nombran perpetuamente para siempre jamás a don Juan Antonio de Nájera por tal patrono de la Capilla Mayor, así como a sus hijos y descendientes, y le hacen gracia y donación de todo lo anejo y dependiente para que en ella pueda tener él y sus herederos enterramiento, poner asiento y silla con espaldar o sin él; y para la señora patrona, poner alfombra o tapete con su almohada, y asimismo, poner en la capilla tumba y losa, estampando en ella, o en la parte que le pareciere, la efigie de sus armas y de sus progenitores ahora y en cualquier tiempo que le pareciera,

(106) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.722. Francisco Monte Lezcano. Folios 84-89 v del año 1760. Se trata de un traslado del año 1727.

sea antes o después de la posesión de la capilla, y pueda adornarla y ofrendar en ella memorias, dotaciones, capellanías, hacer sus obsequios, fiestas y cabos de año, y los demás oficios, sufragios y sacrificios que fuese su voluntad, como en capilla y altar suyo propio, y fabricar en ella bóveda para su entierro y de los suyos.

Independientemente de lo referido, se han de guardar las siguientes condiciones:

—Que la adjudicación y donación que de la capilla mayor se hace al señor don Juan Antonio de Nájera y sus sucesores no tiene que estorbar en manera alguna el que los religiosos que fallezcan en este convento y fuesen conventuales en él se hayan de enterrar y sepultar en la capilla mayor, como se ha hecho hasta aquí, por ser el sitio más decente para este efecto, y por lo mismo, no se les ha de poder impedir este derecho a los individuos que de presente componen y en adelante fueren de esta Comunidad.

—Tienen que recaer en el corregidor y sus herederos, o en la persona que éste nombre, el derecho de que aquí en adelante, los días del Jueves Santo, se le haya de dar la llave del Monumento, donde se encerrará el Santísimo Sacramento en la referida capilla, sin que esta gracia y derecho se pueda por la Comunidad y prelado de ella franquear, ni aplicar a otra persona alguna eclesiástica o secular. Y si por algún motivo, en algún año sucediere que ni a él ni a quien nombrare se le diese la llave, entonces, el presidente pondrá la llave en la imagen de N.P. Jesús Nazareno, o tomarla para sí el que celebre los oficios, pero, en uno u otro caso, se le han de restituir al patrono los 10 ducados que van señalados para la cera del Monumento, puesto que estos sólo se consignan para el año en que la llave recaiga en el patrono o en la persona que nombrare para este efecto.

—Por hallarse don Diego de Nájera y Vilches, padre del patrono, en actual ejercicio del Patronato que en este convento fundó don Antonio de Soto y Rueda, su tío, caballero del hábito de San Jorge, descendiente legítimo del Comendador Rueda, y en la bóveda propia del dicho patronato siguiente al plan de la capilla mayor están enterrados los ascendientes de dichos señores, se han de sacar algunos huesos y trasladarlos a la capilla mayor, donde por dichos señores y sucesores se ha de ofrendar los días de Difuntos y decir en esta capilla por la Comunidad del convento un oficio anualmente y vigilia cantada con su responso, sin llevar, por esta razón, derecho alguno la Comunidad.

—Que el sr. don Juan Antonio de Nájera se halla de actual patrono del patronato que en la iglesia parroquial de esta villa fundó Diego de Aldana, marido que fue de la señora Isabel Vázquez, fundadora de este convento y capilla mayor, cuyo patronato tiene por la línea del fundador; y que la fundadora se previno en su testamento que, acabada la capilla mayor que se estaba fabricando al tiempo de la muerte de dicha señora, los huesos de su marido que estaban en la bóveda de la Iglesia Mayor, que había fundado para caballeros forasteros que muriesen en esta villa —donde, asimismo, se habían de depositar los suyos hasta que se acabara la capilla mayor— y habiéndose ejecutado esta traslación, se han de trasladar al mismo sitio donde están éstos los de la bóveda de don Diego de Nájera.

—Para evitar la ruina que amenaza el cuarto que va referido del convento, se ha de proseguir la obra de él hasta su fenecimiento y perfección, a costa del sr. corregidor; y por este convento y religiosos se ha de solicitar aprobación en forma del Rvdmo. Definitorio, por lo cual se hace este contrato y escritura, y si por algún acontecimiento o motivo no lo quisiese aprobar y ratificar, se le tiene que devolver al sr. corregidor y herederos la cantidad de maravedís que hubiere costado la obra con sola la declaración que de ella hiciere el maestro que la ejecutare, u otro que sea perito.

—El sr. corregidor, como patrono, está obligado a dar en cada año a este convento y religiosos 20 ducados de vellón: 10 para el aceite de la lámpara que arde de día y de noche delante del Santísimo Sacramento, y los otros 10 para la cera del Monumento de cada año, y para que éstos estén siempre permanentes, se han de adjudicar y consignar a este convento 3 casas que los señores don Diego de Nájera y don Juan de Nájera, su hijo, tienen en la calle que llaman del Convento de esta villa, que es la última que hace esquina a la calle que sube al Mesón.

Con estas condiciones, el convento y comunidad desisten y se apartan para siempre jamás del señorío y posesión que sobre la capilla mayor, entierro y patronazgo tienen, y lo transfieren al sr. don Juan de Nájera y sus herederos, para que sea de ellos. Otorgan la escritura de posesión y donación, sin otra diligencia alguna.

Don Juan Antonio acepta la donación, en presencia de su padre, y se obliga a hacer a su costa la obra del cuarto hasta su perfección.

Asisten de testigos Gabriel Simón de Arias, Bernardo Ortega y Francisco de Moya, vecinos de Huelma, a 27 de octubre de 1727, así como los frailes del convento y don Diego de Nájera (ante Luis de Molina y Ramírez).

La ratificación y aprobación de esta escritura por parte del Padre Provincial fray Luis de Cea, comisionado del Rvdmo. Definitorio, no llegará hasta el 24 de mayo de 1729, fecha que se ha de tomar como comienzo del patronato.

DONACIONES QUE RECIBEN EN ESTA ÉPOCA. CEREMONIA DE POSESIÓN DE LA CAPILLA DE SAN BLAS (1741)

En 1724 otorga testamento don Bernardino de Ogayar, vecino de Jaén, pero que anteriormente ha sido alférez mayor de Huelma, y dice que por la especial devoción que le tiene a San Nicolás de Tolentino, ha resuelto ceder un haza que tiene en Huelma al convento de San Agustín, con la obligación de que todos los años han de decir por su intención una misa cantada al «Glorioso San Nicolás» (107).

En 1735 quien lo otorga es un hijo del anterior, don Pedro de Ogayar y Vico, prior de la parroquia de la Concepción de Huelma (108). Manda 300 reales para ayuda a una imagen de San Antonio de Pádua que se ha de colocar en la pila bautismal, «que se está ejecutando en la obra nueva de la iglesia».

Dice que luego que muera, sus herederos entreguen de lo mejor de sus bienes y hacienda al M.R.P. fray Francisco de Velasco, prior de San Agustín, por la mucha satisfacción que tengo de su buena conciencia», la cantidad de maravedís que constare por un papel firmado de su puño, y si por cualquier accidente el papel no apareciere, es su voluntad que se le entregue la porción que pida, sin que se le exijan cuentas, porque quiere que la distribuya en cosas que le tiene comunicado para descargo de su conciencia y salvación de su alma.

Como noticias de estos últimos años destacaremos que en 1728 el prior del convento, el M.R.P. fray José de Pimentel, era también procurador general de la orden de esta provincia de Andalucía para la corte del rey (109); que en 1733 el padre fray Marcelino de Santa Cruz figura como lector y fray Nicolás Jurado, como regente (110). Este último será asignado poco tiempo después a la parroquia de la vecina villa de Solera.

(107) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.766. Luis Molina Ramírez de Arellano. Folio 60.

(108) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.765. Alonso de la Vega y Carrasquilla. Folio 25 del año 1735.

(109) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.764. Mismo escribano. Folio 46 del año 1728.

(110) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.765. Mismo escribano. Folio 141 del año 1733.

Por otra parte, la comunidad agustina sigue con sus arrendamientos. En 31 de diciembre de 1731, el M.R.P. fray Francisco Guerrero, prior, arrienda la huerta del Sotar, con sus morales y árboles frutales, por tiempo de 6 años, en precio de 286 reales/año (111). Pero, será el año de 1736 cuando hagan más arrendamientos.

En 1745, siendo prior el M.R.P. fray Antonio de Flores, dan a censo 3 casas que tienen en la calle del Convento, las cuales tomaron de don Diego de Nájera y Vilches por donación que les hizo cuando se recibió por patrono a su hijo, el licdo. don Juan Antonio de Nájera (112). Las dan en 66 reales de censo al año.

En el año 1741 recayó en don Enrique de Martos Navarrete, vecino de la ciudad de Granada, la posesión de la capilla de San Blas que estaba en el convento de San Agustín de Huelma. Presentó unos documentos por los cuales decía descender de Francisca de Vilches Navarrete, hija de Miguel de Vilches y de Leonor Navarrete, la cual casó en segundas nupcias con Fernando Valero Alférez, matrimonio que compró la capilla de San Blas, cuya escritura exhibió don Enrique ante los padres agustinos.

En 27 de julio de este año quiso tomar posesión corporal de ella y lo hizo saber al R.P. fray Diego de la Cruz, prior, y éste avisó al sr. corregidor y alcaide de Huelma, don Gonzalo de Vico y Carvajal.

Reunida la Comunidad en el mismo día, manifestaron no poner reparo alguno.

Entonces, con la presencia de un escribano (113), se personaron en la iglesia del convento, donde se hizo una oración al Santísimo Sacramento en el altar mayor. Después, estando a la puerta de la capilla de San Blas, que estaba entre las capillas de Jesús Nazareno y San Nicolás de Tolentino, don Enrique de Martos requirió con un auto que traía al señor corregidor para que le diera la posesión de la capilla.

En su cumplimiento, don Gonzalo de Vico tomó la mano a don Enrique y lo entró dentro de la capilla y dijo que le daba la posesión de ella, actual, corporal *velquasi*, sin perjuicio de tercero que tenga mejor derecho, y don

(111) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.764. Mismo escribano. Folio 57 del año 1745.

(112) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.762. Gabriel Simón de Arias. Folio 7 del año 1745.

(113) *Ibídem.*..., legajo núm. 6.770. Juan Real Moreno. Folios 189-191.

Enrique, en señal de posesión, tocó una campanilla, se paseó por la capilla e hizo otros actos de posesión, y de cómo la tomaba quieta y pacíficamente. Siendo presentes los reverendos padres prior, superior y otros religiosos del convento, así como otras muchas personas que en la iglesia se encontraban, y sin contradicción de persona alguna lo pidió por testimonio y el corregidor le mandó dar y el escribano infraescripto lo dio por cierto, firmándolo don Enrique y el corregidor.

Fueron testigos el bachiller don Luis del Barrio y Ampudia, prior de la iglesia parroquial, don Diego de Vico Carvajal, presbítero, y don Diego de Guzmán Berrio, regidor del ayuntamiento.



Única fotografía conservada de la portada del convento.